I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000174

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 16 FEB 2018

V I S T O S:

La Decimoquinta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 31 de enero de 2018; el Certificado N°016/2018 de la Secretaria Municipal; 6a Providencia Alcaldicia N°100/0395/2018; el Ordinario N°120 de 2018 y copia de la Resolución Exenta N°30 de 2018, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta Nº304 de fecha 25 de enero de 2018, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, aprobó el **CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD",** de fecha 4 de diciembre de 2017, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA,** representado por su Directora Regional, Región Metropolitana, doña Francisca Zaldivar Hurtado y la I. Municipalidad de Cerrillos, quienes han convenido lo siguiente:

1.1. El **Servicio Nacional para la Prevención Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol,** en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

DIRECCIÓN JURIDICA

A su turno, la Municipalidad de **Cerrillos**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

1.2. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, reconociendo el trabajo realizado con las Municipalidades en el ámbito comunal respecto a la construcción de políticas, planes y programas de drogas y alcohol en el espacio local, ha estimado necesario reforzar la perspectiva territorial y comunitaria de dicho trabajo, a través del conocimiento de los distintos determinantes sociales que afectan el desarrollo de las personas para generar, de esta forma, mejores políticas, planes y programas que contribuyan a la calidad de vida de las personas y sus comunidades.

En este contexto, el Programa **"SENDA Previene en la Comunidad"**, en adelante también "el programa", tiene por objetivo general instalar y/o fortalecer un sistema integral de articulación y gestión territorial de promoción, prevención, tratamiento e integración social del consumo de riesgo de drogas y alcohol en el ámbito local.

En este sentido las partes comparecientes acuerdan expresamente que la implementación de cualquier intervención, proyecto o programa relacionado con la prevención del consumo de drogas o alcohol, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por el consumo problemático de alcohol y drogas o de integración social, que realice la Municipalidad con recursos aportados por SENDA, deberá desarrollarse en forma vinculada a las actividades del programa "SENDA Previene en la Comunidad", contando con la asesoría, supervisión, apoyo, monitoreo y/o evaluación, según corresponda, del Coordinador Comunal del referido Programa, en los Términos que se establezcan en los instrumentos que al efecto se suscriban.

El Programa "SENDA Previene en la Comunidad" busca articular y gestionar las políticas públicas y los recursos existentes en el nivel local, y la oferta institucional del SENDA. Lo anterior, dependiendo de las características propias de los entornos y comunidades, lo que se llevara a cabo a través de diagnósticos locales que permitan identificar las particularidades del fenómeno y los determinantes sociales que inciden directamente en la calidad de vida de las personas, con todos los actores relevantes institucionales y de la sociedad civil, fortaleciendo la corresponsabilidad y la participación activa, Asimismo, colaborará en relevar, asesorar e integrar las políticas públicas que incidan en la prevención, tratamiento e integración social del consumo de drogas y alcohol.

Los objetivos específicos del Programa son:

1. Caracterizar las condiciones y expresiones del consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como de la ingesta abusiva de alcohol, identificando los determinantes sociales que influyen en el fenómeno desde una perspectiva territorial comunal (diagnóstico comunal).

2. Implementar acciones de intervención y coordinación en materia de prevención, tratamiento, integración social, participación social y desarrollo institucional, de acuerdo a la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol y su aplicación en el nivel local, conforme a la "Planificación Comunal Anual" respectiva y los recursos disponibles, asegurando una respuesta integral a la problemática en la comuna.
3. Articular alianzas o acuerdos con actores claves de la comuna (organizaciones comunales, otros órganos del estado, entre otros) con el fin de generar un trabajo en conjunto con la comunidad, asumiendo la corresponsabilidad social de esta, para enfrentar la problemática de drogas y alcohol en el nivel local.
4. Articular las diferentes ofertas sectoriales que contribuyan a la promoción y prevención del consumo problemático de drogas y alcohol.
5. Definir y monitorear indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del programa y la Planificación Comunal.

1.3. En marco de las atribuciones que la Ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, este Servicio y la Municipalidad de **Cerrillos**, han acordado la implementación y ejecución, dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa **"SENDA Previene en la Comunidad".**

La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a implementar el Programa desde el **1° de enero del año 2018** al **31 de diciembre del año 2019,** en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en los documentos técnicos denominados **"Orientaciones para la Gestión"; " Planificación Comunal Anual"** y **"Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa SENDA Previene en la Comunidad"**, los cuales establecen las acciones a desarrollar en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación, integración social y desarrollo territorial.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que este ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, añadiendo la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa.

Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta se obliga a aportar recursos propios para el correcto desarrollo del programa, los que podrán estar destinados a recursos humanos, equipamiento, infraestructura diversa, material de oficina, recursos para movilización, trasporte, actividades y, en general, todos los elementos que permitan el desarrollo del Programa.

No se considerará dentro de la suma de recursos que, para el año 2019 debe aportar la Municipalidad, aquellos aportes ya realizados por dicha entidad para la implementación del programa "Senda Previene en la Comunidad" durante los años anteriores, tales como, infraestructura y mobiliario.

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

El aporte de la Municipalidad, para el año 2018, consta en el documento denominado "Orientaciones para la Gestión", y dicha entidad deberá dar cuenta del destino que, en el marco de la implementación del Programa, le ha dado al referido aporte Municipal.

1.4. Para la implementación del Programa durante el año 2018, SENDA entregara a la Municipalidad un monto de **$ 24.346.632.-,** cantidad que será transferida en una sola cuota, correspondiente al 100% del monto total anual indicado, siempre que la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018 contemple los recursos necesarios para tal efecto.

El monto anual referido en el párrafo anterior, será entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio, y siempre sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

Por su parte, la transferencia equivalente al 100% del monto total para el año 2019 será entregada a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio que deberán suscribir oportunamente las partes, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La entrega de la cuota equivalente al 100%del monto total para el año 2019, estará sujeta a la aprobación del Informe Técnico Final que la Municipalidad deberá entregar dentro de los primeros 10 días del mes de enero de 2019, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación del Programa durante el año 2018 y a la condición de que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes al año 2018.

Las partes declaran que la ejecución del Programa para el año 2019, y el monto de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad durante el referido año, estará condicionado a lo que establezca la respectiva ley de presupuestos del sector público para el señalado año, debiendo las partes comparecientes suscribir oportunamente el instrumento que corresponda para la adecuada implementación del programa y la transferencia de recursos durante el señalado año.

1.5. Los recursos que se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos

necesarios para la implementación del Programa; la realización de actividades planificadas,; la contratación de seguros de accidentes para el Coordinador Comunal y el equipo de profesionales y técnicos contratados con recursos aportados por SENDA y, en general, sólo en gastos que guarden directa relación con su ejecución.

En el documento denominado "Orientaciones para la Gestión" consta el detalle de los conceptos de gastos respecto de los cuales la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que SENDA le entregará para la ejecución del Programa durante el año 2018.

1.6. La Municipalidad será la responsable del cumplimiento de los objetivos del Programa, debiendo contar para ello con un Coordinador Comunal y con un equipo de profesionales y técnicos, cuando corresponda.

Será función del Coordinador Comunal velar por la implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, y el cumplimiento de sus objetivos en el ámbito territorial, así como el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del programa.

El Coordinador Comunal, en este contexto, deberá difundir y promover la misión institucional de SENDA, velar por el correcto desarrollo de los diagnósticos y la implementación de la planificación comunal en conjunto con los otros actores que intervienen en el territorio. A su vez, velará por el desarrollo de la oferta programática de SENDA que se implementa en el ámbito de la prevención del consumo de drogas y alcohol así como el tratamiento, rehabilitación y integración social de las personas afectadas por el consumo problemático de alcohol y drogas.

El Coordinador Comunal y el equipo de profesionales y técnicos serán seleccionados de conformidad a los requisitos y condiciones definidas para tal efecto en el documento denominado **"Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa SENDA Previene en la Comunidad"**; todos ellos designados de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA.

Si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con el Coordinador Comunal o con alguno de los profesionales y técnicos contratados para la ejecución del Programa, con recursos aportados por SENDA, deberá contar con el acuerdo previo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, SENDA considerará positivamente en la evaluación del Programa y en su continuidad para el año 2019, el otorgamiento por parte de la Municipalidad de estabilidad contractual a los profesionales y técnicos que en él se desempeñan, en consideración a la incidencia que ello tiene en la implementación de las políticas de drogas y alcohol en el ámbito local.

Con todo, cuando el desempeño del Coordinador Comunal del Programa materia de este convenio no guarde relación con los lineamientos generales del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol en políticas de drogas y alcohol, SENDA podrá solicitar a la Municipalidad que ponga término de sus servicios, quedando el referido municipio obligado a acceder a dicha solicitud.

Tanto el Coordinador Comunal del Programa como los profesionales y técnicos que se desempeñen en él serán evaluados periódicamente por la Dirección Regional respectiva de SENDA, sobre la base de criterios objetivos que deberán ser conocidos por dichas personas y que se encuentran consignados en el documento denominado **"Orientaciones generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa SENDA Previene en la Comunidad".**

1.7. La Municipalidad se obliga a celebrar un Contrato a Honorarios, hasta el 31 de diciembre de cada año de ejecución del Programa, con los profesionales y técnicos que se desempeñarán en su implementación, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos para descanso de maternidad, post natal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgar a los profesionales y técnicos que se desempeñen en el Programa las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del programa que realice o estipule SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

Sin perjuicio de lo expresado en los dos párrafos anteriores, los contratos en virtud de los cuales la Municipalidad se vincule con los profesionales y técnicos que ejecutarán el Programa, podrán revestir cualquier otra forma de contrato, tales como contrato de trabajo, a contrata o cualquier otra modalidad que, conforme a la normativa vigente, contenga y de cumplimiento a las estipulaciones mínimas previstas en el párrafo primero de la presente cláusula.

Déjese también establecido que el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios ni de prestadores de servicio de SENDA.

En la primera rendición de cuentas anual, correspondiente a los años 2018 y 2019, la Municipalidad deberá acreditar el efectivo cumplimiento de la obligación señalada en la cláusula séptima, conforme a lo dispuesto en la **Resolución Exenta**

Nº 639, con fecha 13 de junio de 2016, de Senda, que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, o el texto que la reemplace.

En el evento de verificarse cambios durante la ejecución del Programa en el equipo de profesionales y técnicos, incluyendo al Coordinador Comunal, la Municipalidad deberá acreditar el cumplimiento de la obligación referida en el párrafo anterior, en la rendición de cuentas inmediatamente posterior a la del mes en que se realice la nueva contratación.

1.8. La Municipalidad se obliga a destinar una oficina que cuente con los estándares de seguridad, el equipamiento, la infraestructura y, en general, las condiciones adecuadas que garanticen el desarrollo de las actividades del equipo de profesionales y técnicos y, esencialmente, la correcta implementación del Programa.

Para dicho fines, la Municipalidad se compromete específicamente a:

- Proveer dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento del "equipo SENDA Previene", en consideración la dotación de los profesionales y técnicos que conformen el aludido equipo.
- Disponer de equipamiento y mobiliario necesario para el debido funcionamiento del "equipo SENDA Previene", en consideración la dotación de los profesionales y técnicos que conformen el aludido equipo.
- Proporcionar disponibilidad de línea telefónica y equipamiento computacional con acceso a internet.

La Municipalidad también se obliga a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del Programa con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales y técnicos que se desempeñen en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

1.9. La Municipalidad deberá entregar a la respectiva Dirección Regional de SENDA un total de **2 Informes Técnicos.** Cada informe Técnico deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes de julio de los años 2018 y 2019.

Dentro de los primeros diez días del mes de enero de los años **2019** y **2020**, la Municipalidad deberá presentar un **Informe Técnico Final**, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación del Programa durante el año anterior y el nivel de cumplimiento de la "Planificación Comunal Anual" correspondiente a dicho período.

Los Informes deberán ser realizados de acuerdo al formato que proporcionará SENDA, y deberán contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

SENDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio de la respectiva Dirección Regional de Senda, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

En el evento de que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad; y ese Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula decimoquinta.

1.10. SENDA desarrollará funciones de capacitación, coordinación y supervisión para asesorar la implementación de las diversas etapas del Programa, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución de éste y el debido cumplimiento de sus objetivos. En dicho contexto, SENDA evaluará especialmente el desarrollo institucional del Programa, la gestión programática, el desarrollo territorial, los aportes que realice la Municipalidad para el desarrollo del programa, el equipo de profesionales y técnicos y los espacios físicos entregados para el desarrollo de éste. Lo anterior, podrá generar informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad del Programa.

Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula novena, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior.

1.11. La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora del Programa, deberá manejar los recursos que SENDA le entregará en virtud del presente Convenio en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

El material impreso que se elabore y distribuya por parte de la Municipalidad para la ejecución de este Programa deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

En dicho material siempre deberá constar el logo institucional de SENDA, el que no podrá ser de tamaño inferior al logo de la Municipalidad.

La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa, pertenecerá a SENDA y a la Municipalidad, organismos que arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose desde ya el derecho para su reproducción y difusión.

1.13. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. Con todo, la vigencia del presente Convenio para año **2019** estará siempre sujeta a lo que establezca la Ley de Presupuestos del sector público para dicho año.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la continuidad del Programa, y el debido cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día **1° de enero de 2018**. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado.

1.14. La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales de rendición que imparta SENDA, las que actualmente se encuentran contenidas en la **Resolución Exenta N° 639**, de fecha 13 de junio de 2016, de Senda, que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Respecto a los recursos que se transferirán durante el año **2018**, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año **2019**. Por su parte, respecto a los recursos que se transferirán durante el año **2019**, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los no ejecutados, no rendidos y observados, dentro de los primeros cincos días del mes de enero del año **2020.**

1.15. SENDA pondrá término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

1. Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 30 días corridos.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere a la cláusula novena, y el párrafo segundo de la cláusula décima.
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, y entre otras situaciones de igual magnitud, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima, octava y décima de este instrumento. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula undécima.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusieran término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, esta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

1.16. Se deja constancia que los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión" y "**Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa: SENDA Previene en la Comunidad**"; firmados por la Municipalidad, son de conocimiento de las partes.

También se deja constancia que el documento denominado "Planificación Comunal Anual"; en el que constan las principales actividades del Programa para el año **2018** y el cronograma asociado a ellas, será firmado por la Municipalidad con posterioridad a la suscripción del presente convenio y deberá ser enviado a la Dirección Regional respectiva de este Servicio, a más tardar, el día **28 de febrero de 2018**. Este documento, una vez suscrito, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada o rechazada de la misma forma por la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la comuna en que se implementa el Programa.

De la misma forma, durante el año 2018, podrá modificarse el documento denominado **"Orientaciones para la Gestión"**, en lo que respecta a la distribución

de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio y a la individualización de las personas contratadas para la implementación del programa, de ser procedente. Las modificaciones a la distribución de los conceptos de gastos en caso alguno podrán cambiar el monto total que se entregará a la Municipalidad durante el año 2018.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del programa así como tampoco sus objetivos estratégicos y específicos.

Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos anteriores, los documentos técnicos denominados **"Orientaciones para la Gestión"; "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa: SENDA Previene en la Comunidad"** y **"Planificación Comunal Anual"**, podrán ser modificados para la implementación del Programa durante el año 2019.

2. El Convenio que por este acto se aprueba, además de las Orientaciones para la implementación del Programa, se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.11 y 114.05.11 "SENDA".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

CECILIA ULLOA CHACÓN
Alcaldesa (S)

CUCH/SCS/aaa.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos".
SENDA
Dideco
Encargado Comunal del Programa
Página web.

[redacted]

SENDA
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 08 FEB 2018
Nº Ingreso: 720
Hora: 00:01:20

ORD. Nº

ANT. :

MAT. : Convenio Programa "SENDA Previene en la Comunidad", año 2018, comuna de Cerrillos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
08 FEB 2018
ALCALDE

SANTIAGO, 08 FEB. 2018

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : DIRECTORA REGIONAL
SENDA – REGIÓN METROPOLITANA

Junto con saludar, y en el marco de la continuidad de la ejecución del programa "SENDA Previene en la Comunidad" de vuestra comuna, adjunto remito a usted, copia de **Resolución Exenta N° 30**, que aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos.**

Agradeciendo la atención que usted brinde a lo presente, le saluda atentamente.

REPUBLICA DE CHILE
SENDA
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

FRANCISCA ZALDÍVAR HURTADO
Directora Regional
SENDA-Región Metropolitana

FZH/JRA/PRA
Distribución:
- Destinatario
- Área Finanzas, SENDA RM
- Área Gestión Territorial, SENDA RM
- Área Prevención, SENDA RM

SENDA
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de **Cerrillos**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30

Santiago, 25 de Enero de 2018

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
Metropolitana
06 FEB 2018
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2018; en la **Resolución Exenta N° 1118,** de fecha 30 de noviembre del año 2017, de SENDA; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

JRA/FZE/PRA/pra

Distribución:
1.- División Jurídica SENDA
2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad y Área de Finanzas)
3.- División Territorial SENDA
4.- Municipalidad de Cerrillos (Dirección: Calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos)
5.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S13-64/18

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19 letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, reconociendo el trabajo realizado con las Municipalidades en el ámbito comunal respecto a la elaboración de políticas, planes y programas de drogas y alcohol en el espacio local, ha estimado necesario reforzar la perspectiva territorial y comunitaria de dicho trabajo, a través del conocimiento de los distintos determinantes sociales que afectan el desarrollo de las personas para generar, de esta forma, mejores políticas, planes y programas que contribuyan a la calidad de vida de las personas y sus comunidades.

4.- Que, en este contexto, el Programa "Senda Previene en la Comunidad", tiene por objetivo general instalar y/o fortalecer un sistema integral de articulación y gestión territorial de promoción, prevención, tratamiento e integración social del consumo de riesgo de drogas y alcohol en el ámbito local.

5.- Que, en el marco fijado por la Ley N° 21.053, y conforme lo establece la partida **05-09-01-24-03-012, glosa N° 08**, de la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad, con fecha **4 de Diciembre de 2017 de 2017**, han suscrito un convenio de colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", en la comuna de **Cerrillos**.

6.- Que, el referido acuerdo de voluntades individualizado en el considerando anterior, debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, razón por la cual, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", suscrito con fecha **4 de Diciembre de 2017 de 2017**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de **Cerrillos**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará durante el año **2018** para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **$ 24.346.632.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-012** de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año **2018**.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula CUARTA del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

Déjese constancia que la ejecución del Programa "SENDA Previene en la comunidad", durante el año 2019, y el monto de los recursos que SENDA transferirá la Municipalidad durante el próximo año, estará condicionado a lo que establezca la respectiva ley anual de presupuesto del sector público. Este Servicio y la

Municipalidad, deberán suscribir oportunamente el o los instrumentos que correspondan, aprobados mediante los correlativos actos administrativos totalmente tramitados, para la adecuada implementación del programa y la transferencia de recursos durante el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a **4 de diciembre de 2017** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Regional, Región **Metropolitana**, Doña **Francisca Zaldivar Hurtado**, ambos domiciliados en **Calle Ahumada 370, comuna de Santiago, ciudad de Santiago**, por una parte, y la Municipalidad de **Cerrillos**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° **69.255.000-5**, representada por su Alcalde Don **Arturo Aguirre Gacitúa**, ambos con domicilio en **Calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, ciudad de Santiago**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Cerrillos**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, reconociendo el trabajo realizado con las Municipalidades en el ámbito comunal respecto a la construcción de políticas, planes y programas de drogas y alcohol en el espacio local, ha estimado necesario reforzar la perspectiva territorial y comunitaria de dicho trabajo, a través del conocimiento de los distintos determinantes sociales que afectan el desarrollo de las personas para generar, de esta forma, mejores políticas, planes y programas que contribuyan a la calidad de vida de las personas y sus comunidades.

En este contexto, el Programa **"SENDA Previene en la Comunidad"**, en adelante también "el programa", tiene por objetivo general instalar y/o fortalecer un sistema integral de articulación y gestión territorial de promoción, prevención, tratamiento e integración social del consumo de riesgo de drogas y alcohol en el ámbito local.

En este sentido las partes comparecientes acuerdan expresamente que la implementación de cualquier intervención, proyecto o programa relacionado con la prevención del consumo de drogas o alcohol, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por el consumo problemático de alcohol y drogas o de integración social, que realice la Municipalidad con recursos aportados por SENDA, deberá desarrollarse en forma vinculada a las actividades del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", contando con la asesoría, supervisión, apoyo, monitoreo y/o evaluación, según corresponda, del Coordinador Comunal del referido Programa, en los términos que se establezcan en los instrumentos que al efecto se suscriban.

El Programa "SENDA Previene en la Comunidad" busca articular y gestionar las políticas públicas y los recursos existentes en el nivel local, y la oferta institucional del SENDA. Lo anterior, dependiendo de las características propias de los entornos y comunidades, lo que se llevará a cabo a través de diagnósticos locales que permitan identificar las particularidades del fenómeno y los determinantes sociales que inciden directamente en la calidad de vida de las personas, con todos los actores relevantes institucionales y de la sociedad civil, fortaleciendo la corresponsabilidad y la participación activa. Asimismo, colaborará en relevar, asesorar e integrar las políticas públicas que incidan en la prevención, tratamiento e integración social del consumo de drogas y alcohol.

Los objetivos específicos del Programa son:

1.- Caracterizar las condiciones y expresiones del consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como de la ingesta abusiva de alcohol, identificando los determinantes sociales que influyen en el fenómeno desde una perspectiva territorial comunal (diagnóstico comunal).

2.- Implementar acciones de intervención y coordinación en materia de prevención, tratamiento, integración social, participación social y desarrollo institucional, de acuerdo a la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol y su aplicación en el nivel local, conforme a la "Planificación Comunal Anual" respectiva y los recursos disponibles, asegurando una respuesta integral a la problemática en la comuna.

3.- Articular alianzas o acuerdos con actores claves de la comuna (organizaciones comunales, otros órganos del estado, entre otros) con el fin de generar un trabajo en conjunto con la comunidad, asumiendo la corresponsabilidad social de ésta, para enfrentar la problemática de drogas y alcohol en el nivel local.

4.- Articular las diferentes ofertas sectoriales que contribuyan a la promoción y prevención del consumo problemático de drogas y alcohol.

5.- Definir y monitorear indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del programa y la Planificación Comunal.

TERCERO: En marco de las atribuciones que la Ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, este Servicio y la Municipalidad de **Cerrillos,** han acordado la implementación y ejecución, dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa **"SENDA Previene en la Comunidad"**.
La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a implementar el Programa desde el **1° de enero del año 2018** al **31 de diciembre del año 2019**, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en los documentos técnicos denominados **"Orientaciones para la Gestión"; "Planificación Comunal Anual"** y **"Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa SENDA Previene en la Comunidad"**, los cuales establecen las acciones a desarrollar en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación, integración social y desarrollo territorial.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, añadiendo la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa.

Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta se obliga a aportar recursos propios para el correcto desarrollo del Programa, los que podrán estar destinados a recursos humanos, equipamiento, infraestructura diversa, material de oficina, recursos para movilización, transporte, actividades y, en general, todos los elementos que permitan el desarrollo del Programa.

No se considerará dentro de la suma de recursos que, para el año 2019 debe aportar la Municipalidad, aquellos aportes ya realizados por dicha entidad para la implementación del Programa "Senda Previene en la comunidad" durante los años anteriores, tales como, infraestructura y mobiliario.

El aporte de la Municipalidad, para el año 2018, consta en el documento denominado "Orientaciones para la Gestión", y dicha entidad deberá dar cuenta del destino que, en el marco de la implementación del programa, le ha dado al referido aporte Municipal.

CUARTO: Para la implementación del Programa durante el año 2018, SENDA entregará a la Municipalidad un monto total de **$ 24.346.632.- -,** cantidad que será transferida en una sola cuota, correspondiente al 100% del monto total anual indicado, siempre que la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018 contemple los recursos necesarios para tal efecto.

El monto anual referido en el párrafo anterior, será entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio, y siempre sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

Por su parte, la transferencia equivalente al 100% del monto total para el año **2019**, será entregada a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio que deberán suscribir oportunamente las partes, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La entrega de la cuota equivalente al 100% del monto total para el año **2019**, estará sujeta a la aprobación del Informe Técnico Final que la Municipalidad deberá entregar dentro de los primeros 10 días del mes de enero de 2019, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación del Programa durante el año 2018 y a la condición de que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes al año 2018.

Las partes declaran que la ejecución del Programa para el año 2019, y el monto de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad durante el referido año, estará condicionado a lo que establezca la respectiva ley de presupuestos del sector público para el señalado año, debiendo las partes comparecientes suscribir oportunamente el instrumento que corresponda para la adecuada implementación del programa y la transferencia de recursos durante el señalado período.

QUINTO: Los recursos que se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del Programa; la realización de las actividades planificadas, la contratación de seguros de accidentes para el Coordinador Comunal y el equipo de profesionales y técnicos contratados con recursos aportados por SENDA y, en general, solo en gastos que guarden directa relación con su ejecución.

En el documento denominado "Orientaciones para la Gestión" consta el detalle de los conceptos de gastos respecto de los cuales la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que SENDA le entregará para la ejecución del Programa durante el año 2018.

SEXTO: La Municipalidad será la responsable del cumplimiento de los objetivos del Programa, debiendo contar para ello con un Coordinador Comunal y con un equipo de profesionales y técnicos, cuando corresponda.

Será función del Coordinador Comunal velar por la implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, y el cumplimiento de sus objetivos en el ámbito territorial, así como el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del programa.

El Coordinador Comunal, en este contexto, deberá difundir y promover la misión institucional de SENDA, velar por el correcto desarrollo de los diagnósticos y la implementación de la planificación comunal en conjunto con los otros actores que intervienen en el territorio. A su vez, velará por el desarrollo de la oferta programática de SENDA que se implementa en el ámbito de la prevención del consumo de drogas y alcohol así como el tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por el consumo problemático de alcohol y drogas.

El Coordinador Comunal y el equipo de profesionales y técnicos serán seleccionados de conformidad a los requisitos y condiciones definidas para tal efecto en el documento denominado "**Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa SENDA Previene en la Comunidad**"; todos ellos designados de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA.

Si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con el Coordinador Comunal o con alguno de los profesionales o técnicos contratados para la ejecución del Programa, con recursos aportados por SENDA, deberá contar con el acuerdo previo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, SENDA considerará positivamente en la evaluación del Programa y en su continuidad para el año **2019**, el otorgamiento por parte de la Municipalidad de estabilidad contractual a los profesionales y técnicos que en él se desempeñan, en consideración a la incidencia que ello tiene en la implementación de las políticas de drogas y alcohol en el ámbito local.

Con todo, cuando el desempeño del Coordinador Comunal del Programa materia de este convenio no guarde relación con los lineamientos generales del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol en políticas de drogas o alcohol, SENDA podrá solicitar a la Municipalidad que ponga término de sus servicios, quedando el referido municipio obligado a acceder a dicha solicitud.

Tanto el Coordinador Comunal del Programa como los profesionales y técnicos que se desempeñen en él serán evaluados periódicamente por la Dirección Regional respectiva de SENDA, sobre la base de criterios objetivos que deberán ser conocidos por dichas personas y que se encuentran consignados en el documento denominado "**Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa SENDA Previene en la Comunidad**".

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a celebrar un Contrato a Honorarios, hasta el 31 de diciembre de cada año de ejecución del Programa, con los profesionales y técnicos que se desempeñarán en su implementación, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

Sin perjuicio de lo expresado en los dos párrafos anteriores, los contratos en virtud de los cuales la Municipalidad se vincule con los profesionales y técnicos que ejecutarán el Programa, podrán revestir cualquier otra forma de contrato, tales como contrato de trabajo, a contrata o cualquier otra modalidad que, conforme a la normativa vigente, contenga y de cumplimiento a las estipulaciones mínimas previstas en el párrafo primero de la presente cláusula.

Déjese establecido que el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente instrumento, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios ni de prestadores de servicio de SENDA.

En la primera rendición de cuentas anual, correspondiente a los años 2018 y 2019, la Municipalidad deberá acreditar el efectivo cumplimiento de la obligación señalada en la cláusula séptima, conforme a lo dispuesto en la **Resolución Exenta N° 639**, de fecha 13 de junio de 2016, de Senda, que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, o el texto que la reemplace.

En el evento de verificarse cambios durante la ejecución del Programa en el equipo de profesionales o técnicos, incluyendo al Coordinador Comunal, la Municipalidad deberá acreditar el cumplimiento de la obligación referida en el párrafo anterior, en la rendición de cuentas inmediatamente posterior a la del mes en que se realice la nueva contratación.

OCTAVO: La Municipalidad se obliga a destinar una oficina que cuente con los estándares de seguridad, el equipamiento, la infraestructura y, en general, las condiciones adecuadas que garanticen el desarrollo de las actividades del equipo de profesionales y técnicos y, esencialmente, la correcta implementación del Programa.

Para dichos fines, la Municipalidad se compromete específicamente a:

- Proveer dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento del "equipo SENDA Previene", en consideración la dotación de los profesionales o técnicos que conformen el aludido equipo.

- Disponer de equipamiento y mobiliario necesario para el debido funcionamiento del "equipo SENDA Previene", en consideración la dotación de los profesionales o técnicos que conformen el aludido equipo.

- Proporcionar disponibilidad de línea telefónica y equipamiento computacional con acceso a internet.

La Municipalidad también se obliga a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del Programa con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales y técnicos que se

desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

NOVENO: La Municipalidad deberá entregar a la respectiva Dirección Regional de SENDA un total de **2 Informes Técnicos**. Cada Informe Técnico deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes de julio de los años 2018 y 2019.

Dentro de los primeros diez días del mes de enero de los años **2019** y **2020**, la Municipalidad deberá presentar un **Informe Técnico Final**, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación del Programa durante el año anterior y el nivel de cumplimiento de la "Planificación Comunal Anual" correspondiente a dicho período.

Los Informes deberán ser realizados de acuerdo al formato que proporcionará SENDA, y deberán contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

SENDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio de la respectiva Dirección Regional de Senda, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

En el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad; y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula decimoquinta.

DÉCIMO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, coordinación y supervisión para asesorar la implementación de las diversas etapas del Programa, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución de éste y el debido cumplimiento de sus objetivos. En dicho contexto, SENDA evaluará especialmente el desarrollo institucional del Programa, la gestión programática, el desarrollo territorial, los aportes que realice la Municipalidad para el desarrollo del programa, el equipo de profesionales y técnicos y los espacios físicos entregados para el desarrollo de éste. Lo anterior, podrá generar informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad del Programa.

Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula novena, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior.

UNDÉCIMO: La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora del Programa, deberá manejar los recursos que SENDA le entregará en virtud del presente Convenio en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

DUODÉCIMO: El material impreso que se elabore y distribuya por parte de la Municipalidad para la ejecución de este Programa deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

En dicho material siempre deberá constar el logo institucional de SENDA, el que no podrá ser de tamaño inferior al logo de la Municipalidad.

La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa, pertenecerá a SENDA y a la Municipalidad, organismos que arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose desde ya el derecho para su reproducción y difusión.

DECIMOTERCERO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. Con todo, la vigencia del presente Convenio para año **2019** estará siempre sujeta a lo que establezca la Ley de Presupuestos del sector público para dicho año.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la continuidad del Programa, y el debido cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día **1° de enero de 2018.** En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la trasferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado.

DECIMOCUARTO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales de rendición que imparta SENDA, las que actualmente se encuentran contenidas en la **Resolución Exenta N° 639**, de fecha 13 de junio de 2016, de Senda, que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Respecto a los recursos que se transferirán durante el año **2018**, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2019. Por su parte, respecto a los recursos que se transferirán durante el año **2019**, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año **2020**.

DECIMOQUINTO: SENDA pondrá término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

1.- Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 30 días corridos.

2.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.

4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere la cláusula novena, y el párrafo segundo de la cláusula décima.

5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, y entre otras situaciones de igual magnitud, el

incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima, octava y décima de este instrumento. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula decimocuarta.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, esta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

DECIMOSEXTO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOSÉPTIMO: Se deja constancia que los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión" y **"Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa: "SENDA Previene en la Comunidad"**; firmados por la Municipalidad, son de conocimiento de las partes.

También se deja constancia que el documento denominado "Planificación Comunal Anual"; en el que constan las principales actividades del Programa para el año **2018** y el cronograma asociado a ellas, será firmado por la Municipalidad con posterioridad a la suscripción del presente convenio y deberá ser enviado a la Dirección Regional respectiva de este Servicio, a más tardar, el día **28 de febrero de 2018.** Este documento, una vez suscrito, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada o rechazada de la misma forma por la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la comuna en que se implementa el Programa.

De la misma forma, durante el año 2018, podrá modificarse el documento denominado **"Orientaciones para la Gestión"**, en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio y a la individualización de las personas contratadas para la implementación del programa, de ser procedente. Las modificaciones a la distribución de los conceptos de gastos en caso alguno podrán cambiar el monto total que se entregará a la Municipalidad durante el año 2018.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del programa así como tampoco sus objetivos estratégicos y específicos.

Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos anteriores, los documentos técnicos denominados **"Orientaciones para la Gestión"; "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa: "SENDA Previene en la Comunidad"** y **"Planificación Comunal Anual",** podrán ser modificados para la implementación del Programa durante el año 2019.

DECIMOCTAVO: La representación con la que comparece Doña **Francisca Zaldivar Hurtado,** en su calidad de Directora Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación

del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la Región **Metropolitana** consta de Resolución Exenta N° 1118, de fecha 30 de noviembre del año 2017, de este Servicio.

La representación con la que comparece el/la Alcalde Don **Arturo Aguirre Gacitúa**, consta de **Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Cerrillos, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; y en Acta de Instalación del Concejo Comunal de la I. Municipalidad de Cerrillos, de fecha 6 de dici.**

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMONOVENO: Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

VIGÉSIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: **Francisca Zaldívar Hurtado**. Director/a Regional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. **Arturo Aguirre Gacitúa.** Alcalde/sa. Municipalidad de **Cerrillos**.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la Municipalidad de **Cerrillos,** en virtud de lo establecido en el instrumento que por este acto se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, por razones impostergables de buen servicio y de continuidad del programa "SENDA Previene en la Comunidad", es que la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de la rendición de los gastos efectuados en virtud de la implementación del Programa a contar del 1° de enero de 2018, de acuerdo a lo señalado en la cláusula DECIMOTERCERA del convenio que se aprueba por el presente acto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE ☆ MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA ☆ SENDA REGION METROPOLITANA

Francisca Zaldívar Hurtado
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SENDA
Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 30
FECHA 25-01-2018

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, se certifica la disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	30
DETALLE	Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la Comunidad" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y la Ilustre Municipalidad Cerrillos.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.012
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	1.238.976.410
Comprometido	444.789.924
Presente Documento Resolución Exenta	24.346.632
Saldo Disponible	769.839.854

SENDA
ENCARGADA (O)
DE
ADMINISTRACIÓN

JENNY RAMOS ALVAREZ
JEFA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

FZE/fze

S13-64/18

SENDA
Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a **4 de diciembre de 2017** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.1709, representado por su Directora Regional, Región **Metropolitana**, Doña **Francisca Zaldivar Hurtado**, ambos domiciliados en **Calle Ahumada 370, comuna de Santiago, ciudad de Santiago**, por una parte, y la Municipalidad de **Cerrillos**, en adelante también "la Municipalidad", RUT Nº **69.255.000-5**, representada por su Alcalde Don **Arturo Aguirre Gacitúa**, ambos con domicilio en **Calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, ciudad de Santiago**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Cerrillos**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, reconociendo el trabajo realizado con las Municipalidades en el ámbito comunal respecto a la construcción de políticas, planes y programas de drogas y alcohol en el espacio local, ha estimado necesario reforzar la perspectiva territorial y comunitaria de dicho trabajo, a través del conocimiento de los distintos determinantes sociales que afectan el desarrollo de las personas para generar, de esta forma, mejores políticas, planes y programas que contribuyan a la calidad de vida de las personas y sus comunidades.

En este contexto, el Programa **"SENDA Previene en la Comunidad"**, en adelante también "el programa", tiene por objetivo general instalar y/o fortalecer un sistema integral de articulación y gestión territorial de promoción, prevención, tratamiento e integración social del consumo de riesgo de drogas y alcohol en el ámbito local.

En este sentido las partes comparecientes acuerdan expresamente que la implementación de cualquier intervención, proyecto o programa relacionado con la prevención del consumo de drogas o alcohol, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por el consumo problemático de alcohol y drogas o de integración social, que realice la Municipalidad con recursos aportados por SENDA, deberá desarrollarse en forma vinculada a las actividades del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", contando con la asesoría, supervisión, apoyo, monitoreo y/o evaluación, según corresponda, del Coordinador Comunal del referido Programa, en los términos que se establezcan en los instrumentos que al efecto se suscriban.

El Programa "SENDA Previene en la Comunidad" busca articular y gestionar las políticas públicas y los recursos existentes en el nivel local, y la oferta institucional del SENDA. Lo anterior, dependiendo de las características propias de los entornos y comunidades, lo que se llevará a cabo a través de diagnósticos locales que permitan identificar las particularidades del fenómeno y los determinantes sociales que inciden directamente en la calidad de vida de las personas, con todos los actores relevantes institucionales y de la sociedad civil, fortaleciendo la corresponsabilidad y la participación activa. Asimismo, colaborará en relevar, asesorar e integrar las políticas públicas que incidan en la prevención, tratamiento e integración social del consumo de drogas y alcohol.

Los objetivos específicos del Programa son:

1.- Caracterizar las condiciones y expresiones del consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como de la ingesta abusiva de alcohol, identificando los determinantes sociales que influyen en el fenómeno desde una perspectiva territorial comunal (diagnóstico comunal).

2.- Implementar acciones de intervención y coordinación en materia de prevención, tratamiento, integración social, participación social y desarrollo institucional, de acuerdo a la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol y su aplicación en el nivel local, conforme a la "Planificación Comunal Anual" respectiva y los recursos disponibles, asegurando una respuesta integral a la problemática en la comuna.

3.- Articular alianzas o acuerdos con actores claves de la comuna (organizaciones comunales, otros órganos del estado, entre otros) con el fin de generar un trabajo en conjunto con la comunidad, asumiendo la corresponsabilidad social de ésta, para enfrentar la problemática de drogas y alcohol en el nivel local.

4.- Articular las diferentes ofertas sectoriales que contribuyan a la promoción y prevención del consumo problemático de drogas y alcohol.

5.- Definir y monitorear indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del programa y la Planificación Comunal.

TERCERO: En marco de las atribuciones que la Ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, este Servicio y la Municipalidad de **Cerrillos,** han acordado la implementación y ejecución, dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa **"SENDA Previene en la Comunidad"**.

La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a implementar el Programa desde el **1° de enero del año 2018** al **31 de diciembre del año 2019**, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en los documentos técnicos denominados **"Orientaciones para la Gestión"**; **"Planificación Comunal Anual"** y **"Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa SENDA Previene en la Comunidad"**, los cuales establecen las acciones a desarrollar en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación, integración social y desarrollo territorial.
Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, añadiendo la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa.

Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta se obliga a aportar recursos propios para el correcto desarrollo del Programa, los que podrán estar destinados a recursos humanos, equipamiento, infraestructura diversa, material de oficina, recursos para movilización, transporte, actividades y, en general, todos los elementos que permitan el desarrollo del Programa.

No se considerará dentro de la suma de recursos que, para el año 2019 debe aportar la Municipalidad, aquellos aportes ya realizados por dicha entidad para la implementación del Programa "Senda Previene en la comunidad" durante los años anteriores, tales como, infraestructura y mobiliario.

El aporte de la Municipalidad, para el año 2018, consta en el documento denominado "Orientaciones para la Gestión", y dicha entidad deberá dar cuenta del destino que, en el marco de la implementación del programa, le ha dado al referido aporte Municipal.

CUARTO: Para la implementación del Programa durante el año 2018, SENDA entregará a la Municipalidad un monto total de **$ 24.346.632. -,** cantidad que será transferida en una sola cuota, correspondiente al 100% del monto total anual indicado, siempre que la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018 contemple los recursos necesarios para tal efecto.

El monto anual referido en el párrafo anterior, será entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio, y siempre sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

Por su parte, la transferencia equivalente al 100% del monto total para el año **2019**, será entregada a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio que deberán suscribir oportunamente las partes, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La entrega de la cuota equivalente al 100% del monto total para el año **2019**, estará sujeta a la aprobación del Informe Técnico Final que la Municipalidad deberá entregar dentro de los primeros 10 días del mes de enero de 2019, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación del Programa durante el año 2018 y a la

condición de que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes al año 2018.

Las partes declaran que la ejecución del Programa para el año 2019, y el monto de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad durante el referido año, estará condicionado a lo que establezca la respectiva ley de presupuestos del sector público para el señalado año, debiendo las partes comparecientes suscribir oportunamente el instrumento que corresponda para la adecuada implementación del programa y la transferencia de recursos durante el señalado período.
QUINTO: Los recursos que se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del Programa; la realización de las actividades planificadas, la contratación de seguros de accidentes para el Coordinador Comunal y el equipo de profesionales y técnicos contratados con recursos aportados por SENDA y, en general, solo en gastos que guarden directa relación con su ejecución.

En el documento denominado "Orientaciones para la Gestión" consta el detalle de los conceptos de gastos respecto de los cuales la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que SENDA le entregará para la ejecución del Programa durante el año 2018.

SEXTO: La Municipalidad será la responsable del cumplimiento de los objetivos del Programa, debiendo contar para ello con un Coordinador Comunal y con un equipo de profesionales y técnicos, cuando corresponda.

Será función del Coordinador Comunal velar por la implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, y el cumplimiento de sus objetivos en el ámbito territorial, así como el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del programa.

El Coordinador Comunal, en este contexto, deberá difundir y promover la misión institucional de SENDA, velar por el correcto desarrollo de los diagnósticos y la implementación de la planificación comunal en conjunto con los otros actores que intervienen en el territorio. A su vez, velará por el desarrollo de la oferta programática de SENDA que se implementa en el ámbito de la prevención del consumo de drogas y alcohol así como el tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por el consumo problemático de alcohol y drogas.

El Coordinador Comunal y el equipo de profesionales y técnicos serán seleccionados de conformidad a los requisitos y condiciones definidas para tal efecto en el documento denominado **"Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa SENDA Previene en la Comunidad"**; todos ellos designados de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA.

Si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con el Coordinador Comunal o con alguno de los profesionales o técnicos contratados para la ejecución del Programa, con recursos aportados por SENDA, deberá contar con el acuerdo previo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, SENDA considerará positivamente en la evaluación del Programa y en su continuidad para el año **2019**, el otorgamiento por parte de la Municipalidad de estabilidad contractual a los profesionales y técnicos que en él se desempeñan, en consideración a la incidencia que ello tiene en la implementación de las políticas de drogas y alcohol en el ámbito local.

Con todo, cuando el desempeño del Coordinador Comunal del Programa materia de este convenio no guarde relación con los lineamientos generales del Servicio Nacional

para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol en políticas de drogas o alcohol, SENDA podrá solicitar a la Municipalidad que ponga término de sus servicios, quedando el referido municipio obligado a acceder a dicha solicitud.

Tanto el Coordinador Comunal del Programa como los profesionales y técnicos que se desempeñen en él serán evaluados periódicamente por la Dirección Regional respectiva de SENDA, sobre la base de criterios objetivos que deberán ser conocidos por dichas personas y que se encuentran consignados en el documento denominado **"Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa SENDA Previene en la Comunidad"**.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a celebrar un Contrato a Honorarios, hasta el 31 de diciembre de cada año de ejecución del Programa, con los profesionales y técnicos que se desempeñarán en su implementación, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

Sin perjuicio de lo expresado en los dos párrafos anteriores, los contratos en virtud de los cuales la Municipalidad se vincule con los profesionales y técnicos que ejecutarán el Programa, podrán revestir cualquier otra forma de contrato, tales como contrato de trabajo, a contrata o cualquier otra modalidad que, conforme a la normativa vigente, contenga y de cumplimiento a las estipulaciones mínimas previstas en el párrafo primero de la presente cláusula.

Déjese establecido que el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente instrumento, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios ni de prestadores de servicio de SENDA.

En la primera rendición de cuentas anual, correspondiente a los años 2018 y 2019, la Municipalidad deberá acreditar el efectivo cumplimiento de la obligación señalada en la cláusula séptima, conforme a lo dispuesto en la **Resolución Exenta N° 639**, de fecha 13 de junio de 2016, de Senda, que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, o el texto que la reemplace.

En el evento de verificarse cambios durante la ejecución del Programa en el equipo de profesionales o técnicos, incluyendo al Coordinador Comunal, la Municipalidad deberá acreditar el cumplimiento de la obligación referida en el párrafo anterior, en la rendición de cuentas inmediatamente posterior a la del mes en que se realice la nueva contratación.

OCTAVO: La Municipalidad se obliga a destinar una oficina que cuente con los estándares de seguridad, el equipamiento, la infraestructura y, en general, las condiciones adecuadas que garanticen el desarrollo de las actividades del equipo de profesionales y técnicos y, esencialmente, la correcta implementación del Programa.

Para dichos fines, la Municipalidad se compromete específicamente a:

- Proveer dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento del "equipo SENDA Previene", en consideración la dotación de los profesionales o técnicos que conformen el aludido equipo.

- Disponer de equipamiento y mobiliario necesario para el debido funcionamiento del "equipo SENDA Previene", en consideración la dotación de los profesionales o técnicos que conformen el aludido equipo.

- Proporcionar disponibilidad de línea telefónica y equipamiento computacional con acceso a internet.

La Municipalidad también se obliga a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del Programa con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales y técnicos que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

NOVENO: La Municipalidad deberá entregar a la respectiva Dirección Regional de SENDA un total de **2 Informes Técnicos**. Cada Informe Técnico deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes de julio de los años 2018 y 2019.

Dentro de los primeros diez días del mes de enero de los años **2019** y **2020**, la Municipalidad deberá presentar un **Informe Técnico Final**, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación del Programa durante el año anterior y el nivel de cumplimiento de la "Planificación Comunal Anual" correspondiente a dicho período.

Los Informes deberán ser realizados de acuerdo al formato que proporcionará SENDA, y deberán contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

SENDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio de la respectiva Dirección Regional de Senda, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

En el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad; y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula decimoquinta.

DÉCIMO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, coordinación y supervisión para asesorar la implementación de las diversas etapas del Programa, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución de éste y el debido cumplimiento de sus objetivos. En dicho contexto, SENDA evaluará especialmente el desarrollo institucional del Programa, la gestión programática, el desarrollo territorial, los aportes que realice la Municipalidad para el desarrollo del programa, el equipo de profesionales y técnicos y los espacios físicos entregados para

el desarrollo de éste. Lo anterior, podrá generar informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad del Programa.

Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula novena, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior.

UNDÉCIMO: La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora del Programa, deberá manejar los recursos que SENDA le entregará en virtud del presente Convenio en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

DUODÉCIMO: El material impreso que se elabore y distribuya por parte de la Municipalidad para la ejecución de este Programa deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

En dicho material siempre deberá constar el logo institucional de SENDA, el que no podrá ser de tamaño inferior al logo de la Municipalidad.

La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa, pertenecerá a SENDA y a la Municipalidad, organismos que arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose desde ya el derecho para su reproducción y difusión.

DECIMOTERCERO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. Con todo, la vigencia del presente Convenio para año **2019** estará siempre sujeta a lo que establezca la Ley de Presupuestos del sector público para dicho año.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la continuidad del Programa, y el debido cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día **1° de enero de 2018.** En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la trasferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado.

DECIMOCUARTO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales de rendición que imparta SENDA, las que actualmente se encuentran contenidas en la **Resolución Exenta N° 639**, de fecha 13 de junio de 2016, de Senda, que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Respecto a los recursos que se transferirán durante el año **2018**, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2019. Por su parte, respecto a los recursos que se transferirán durante el año **2019**, la Municipalidad

deberá proceder a la restitución de los no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año **2020.**

DECIMOQUINTO: SENDA pondrá término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

1.- Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 30 días corridos.

2.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.

4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere la cláusula novena, y el párrafo segundo de la cláusula décima.

5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, y entre otras situaciones de igual magnitud, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima, octava y décima de este instrumento. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula decimocuarta.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, esta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

DECIMOSEXTO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOSÉPTIMO: Se deja constancia que los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión" y **"Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa: "SENDA Previene en la Comunidad"**; firmados por la Municipalidad, son de conocimiento de las partes.

También se deja constancia que el documento denominado "Planificación Comunal Anual"; en el que constan las principales actividades del Programa para el año **2018** y el cronograma asociado a ellas, será firmado por la Municipalidad con posterioridad a la

suscripción del presente convenio y deberá ser enviado a la Dirección Regional respectiva de este Servicio, a más tardar, el día **28 de febrero de 2018.** Este documento, una vez suscrito, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada o rechazada de la misma forma por la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la comuna en que se implementa el Programa.

De la misma forma, durante el año 2018, podrá modificarse el documento denominado **"Orientaciones para la Gestión"**, en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio y a la individualización de las personas contratadas para la implementación del programa, de ser procedente. Las modificaciones a la distribución de los conceptos de gastos en caso alguno podrán cambiar el monto total que se entregará a la Municipalidad durante el año 2018.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del programa así como tampoco sus objetivos estratégicos y específicos.

Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos anteriores, los documentos técnicos denominados **"Orientaciones para la Gestión"**; **"Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa: "SENDA Previene en la Comunidad"** y **"Planificación Comunal Anual"**, podrán ser modificados para la implementación del Programa durante el año 2019.

DECIMOCTAVO: La representación con la que comparece Doña **Francisca Zaldívar Hurtado**, en su calidad de Directora Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la Región **Metropolitana** consta de Resolución Exenta N° **1118**, de fecha 30 de noviembre del año 2017, de este Servicio.

La representación con la que comparece el/la Alcalde Don **Arturo Aguirre Gacitúa**, consta de **Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Cerrillos, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; y en Acta de Instalación del Concejo Comunal de la I. Municipalidad de Cerrillos, de fecha 6 de diciembre de 2016.**

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMONOVENO: Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

VIGÉSIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

FRANCISCA ZALDIVAR H
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN 2018

REGIÓN	METROPOLITANA
COMUNA	CERRILLOS

I. ÉNFASIS GENERALES PARA LA GESTION TERRITORIAL DE SENDA

La gestión territorial del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** es articulada desde la División Territorial, específicamente a través del Área de Gestión Territorial. Ésta área tiene la función de diseñar, monitorear y acompañar técnicamente a las 15 regiones del país en la adecuada gestión para implementar la política pública de alcohol y otras drogas. En particular, el Área de Gestión Territorial acompaña desde el nivel nacional la implementación del Programa SENDA Previene en la Comunidad a través de la figura del Encargado Territorial, profesional de cada SENDA Regional encargado de asesorar técnicamente a cada una de las comunas que cuentan con el programa SENDA Previene en la Comunidad.

Figura 1. Estructura de la Gestión Territorial de SENDA

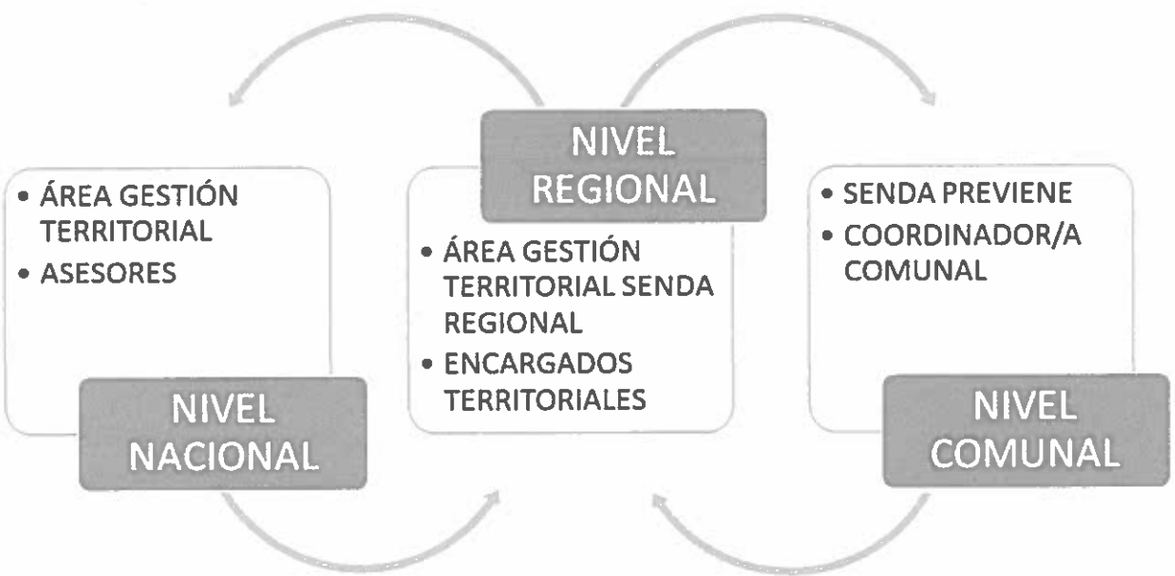

Fuente: Área de Gestión Territorial

II. ENFASIS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD 2018

El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, reconociendo el trabajo realizado con las Municipalidades en el ámbito comunal en la construcción de políticas, planes y programas orientados a la reducción de la demanda de alcohol y otras drogas en el espacio local, ha estimado necesario reforzar la perspectiva territorial y comunitaria de dicho trabajo, a través del conocimiento de los determinantes sociales intermedios que afectan el desarrollo de las personas para generar, de esta forma, mejores políticas, planes y programas que contribuyan a la calidad de vida de las personas y sus comunidades.

El mandato institucional que recae sobre la División Territorial de SENDA es la de construir y asegurar las condiciones de implementación de la política pública de AOD en los territorios, atendiendo tanto a los desafíos como a las particularidades a nivel nacional, regional y comunal que supone el desarrollo de abordajes adecuados para incidir positivamente en la disminución de la demanda de AOD en la población.

A nivel comunal, este mandato de implementación de la política pública de reducción de demanda de AOD se enfrenta a una serie de complejidades territoriales y comunitarias, especialmente centradas en la multi-dimensionalidad y multi-causalidad del problema de consumo de AOD.

La diversidad de actores, así como los Determinantes Sociales de la Salud (DSS), hacen necesario poner atención particular al ámbito local, tanto en sus características demográficas, culturales, sociales y político-administrativas, además de los desafíos propios de la implementación de una política pública de éstas características. Así este puente entre la diversidad territorial y el fenómeno de consumo de AOD, apunta a factores sistémicos, estructurales y psicosociales que precarizan las condiciones de desarrollo de las personas, explican la variabilidad de los problemas sanitarios y ofrecen estrategias que apuntan a objetivos del mejoramiento de las condiciones iniciales de salud mediante la desarticulación de mecanismos excluyentes, discriminadores y estigmatizadores directamente relacionados con enfermedades tales como el consumo problemático de drogas.

En esta misma línea, la realidad policéntrica de los territorios obliga a un actuar coordinado con diferentes organismos del Estado presente en los territorios, la identificación de éstos se hace fundamental para el desarrollo de las actividades del equipo SENDA Previene en el territorio.

Así los ejes principales del accionar del equipo SENDA Previene en el territorio son los siguientes:

Eje 1: Observación y focalización territorial

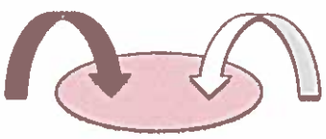

Orientado a la generación de herramientas para el levantamiento y sistematización de información territorial que sea pertinente para un **eficiente diseño, focalización, implementación y evaluación de los programas SENDA** instalados en el territorio.

Eje 2: Gestión de Redes y Política Local



Orientado al desarrollo de recursos para la promoción de dinámicas de cooperación y colaboración en la red territorial de servicios sociales, apuntando al fortalecimiento de una **Política Local de Drogas.**

Eje 3: Acceso y participación ciudadana:



Orientado al diseño de estrategias para acercar a las personas y comunidades al trabajo desarrollado por Senda relacionado con la prevención, tratamiento e integración social del consumo de alcohol y drogas.

Eje 4: Gestión Programática:

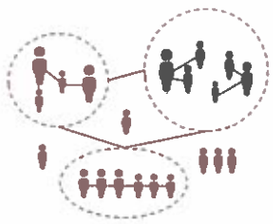

Orientado a fortalecer los continuos de intervención en las comunas, a través de un trabajo coordinado, sistemático e intersectorial.

Fuente: Área de Desarrollo Territorial

Lo anterior implica el cumplimiento de los siguientes **objetivos específicos**:

- Identificar y caracterizar las condiciones y expresiones del consumo de alcohol y otras drogas identificando también los determinantes sociales intermedios que influyen en el fenómeno, desde una perspectiva territorial comunal (diagnóstico comunal).

- Implementar acciones de intervención en Promoción, prevención universal y ambiental, selectiva e indicada y de coordinación en materias de tratamiento, integración social, participación social y desarrollo institucional, de acuerdo a la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2009-2018 y su aplicación en el nivel local, conforme a la "Planificación Comunal Anual" respectiva y los recursos disponibles, asegurando una respuesta integral a la problemática en la comuna.

- Articular alianzas o acuerdos con actores claves de la comuna (organizaciones comunales, otros órganos del estado, entre otros) con el fin de generar un trabajo en conjunto con la comunidad, asumiendo la corresponsabilidad social de ésta, para enfrentar la problemática de alcohol y otras drogas en el nivel local.

- Articular las diferentes ofertas sectoriales que contribuyan a la promoción de la salud y prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

- Definir y monitorear indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del programa y la Planificación Comunal.

El cumplimiento de estos objetivos, si bien se presentan genéricos para el programa, deberá considerar los diferentes estados de desarrollo y complejidad en los que el SENDA Previene se encuentra.

Figura 2. Papel del equipo Previene en el territorio

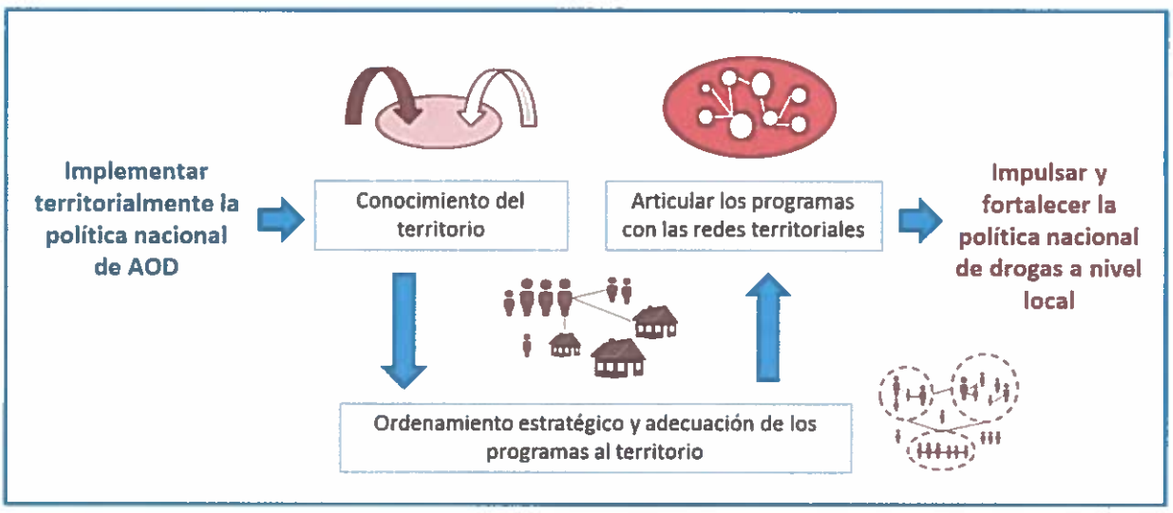

Fuente: Área de Desarrollo Territorial

III. ROLES DEL EQUIPO SENDA PREVIENE

En cuanto a las funciones del equipo SENDA Previene y en coherencia con lo anterior se espera:

- **Coordinación:** a nivel de intersector asociada a la implementación de los programas y acciones de promoción, prevención, tratamiento e integración social.
- **Articulación:** entre los actores sociales e institucionales para el diseño e implementación de la política local de drogas y la oferta programática.
- **Promoción:** de mecanismos e instancias de participación social en materias de alcohol y drogas y ejercicio de derechos en materia de promoción, prevención y tratamiento e integración social.
- **Implementación:** de programas de prevención en sus distintos niveles de acuerdo a diagnóstico comunal o focalizado.
- **Gestión y Monitoreo:** de la implementación de toda la oferta programática que realiza el servicio en la comuna.
- **Comunicación y visibilidad:** institucional de la política gubernamental de alcohol y otras drogas a nivel comunal.

Figura 3. Énfasis complementarios a las funciones desarrolladas por los equipos Senda Previene

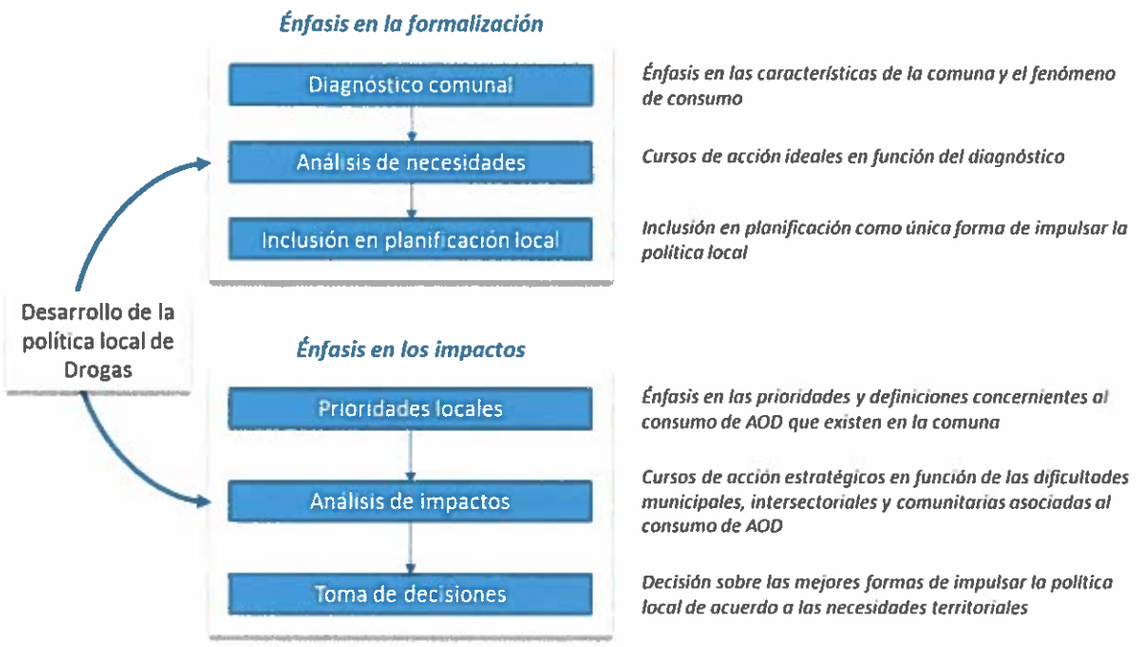

Fuente: Área de Desarrollo Territorial

IV. ÉNFASIS DE INTERVENCIÓN POR CADA LINEA DE TRABAJO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEMANDA DE LA COMUNA

- **Conocimiento del Territorio:**

Las demandas particulares del territorio deben ser identificadas por SENDA Previene como referente de la temática alcohol y otras drogas a nivel comunal.
El programa debe cumplir como primera prioridad la función de "experto territorial", es decir, debe conocer a cabalidad el comportamiento del fenómeno del consumo de alcohol y otras drogas en su comuna, así como también identificar las posibles alternativas de intervención. Para ello cuenta con distintos instrumentos que deben ser aplicados y actualizados periódicamente.

- Diagnóstico/Comunal del fenómeno de alcohol y otras drogas.
- Adaptación de la Oferta Programática a la realidad local.

A través de estas herramientas SENDA Previene busca promover e instalar una política local de drogas incorporando ciertas variables estratégicas en los instrumentos de planificación comunal (PADEM; PLADECO, Plan Local de Salud). La Promoción e instalación de políticas locales requiere de un proceso de

análisis de los datos obtenidos, devolución de los mismos hacia la comunidad y elaboración de la información para sensibilizar a todos los actores involucrados en la temática.

Para ello, cada uno de los ejes presentados dispone de recursos propios que permitan su articulación y despliegue:

Figura 4. Recursos asociados, según ejes de Desarrollo Institucional



Fuente: Área de Desarrollo Territorial

2. OFERTA SENDA: DESPLIEGUE DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA DE SENDA

A. Implementación de la Oferta de Prevención

Prevención Ámbito Comunitario:

- Implementación de acciones preventivas que potencien factores protectores y disminuyan factores de riesgo en la comunidad de acuerdo a resultados de diagnósticos comunales.
- Facilitar y fomentar la participación de organizaciones sociales e instituciones locales en el acceso a recursos estatales y privados disponibles para enfrentar la problemática de consumo de alcohol y otras drogas, contribuyendo a la generación de culturas preventivas.

Prevención Ámbito Educativo:

- Implementación de programas preventivos que potencien factores protectores y disminuyan factores de riesgo en comunidades educativas de establecimientos públicos y particular-subvencionados seleccionados, de acuerdo a resultados de diagnósticos comunales y de los propios establecimientos escolares.
- Apoyar la instalación de capacidades de gestión y liderazgo preventivo en equipos directivos y Consejos Escolares de establecimientos educacionales en donde se implemente el Sistema de Prevención Integral, específicamente en lo vinculado al Programa de Prevención Universal y a la entrega del material del Continuo Preventivo, fortaleciendo el desarrollo de culturas preventivas al interior de los establecimientos.
- Apoyar la formación, capacitación y perfeccionamiento docente y de asistentes de la educación, que contribuya a integrar la prevención en las prácticas pedagógicas cotidianas de aquellos establecimientos que implementan programas de prevención.
- Promover la adquisición de las competencias técnicas necesarias para que los actores de la comunidad educativa (equipos directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados) puedan asumir un rol preventivo activo en su establecimiento educacional.
- Promover el desarrollo de estrategias preventivas en padres, adultos significativos y apoderados de los establecimientos educacionales.

Prevención Ámbito Laboral:

- Promover la implementación de programas de prevención del ámbito laboral por parte de las empresas PYMES y MIPES que se encuentran en el territorio.

Prevención del Consumo de Alcohol:

- Coordinar acciones en conjunto con los equipos del Programa de Alcohol, en aquellas comunas donde esté presente el programa, de manera de potenciar la acción del SENDA.
- Identificar demanda de acciones específicas a realizar en las comunas que no cuentan con el programa de tal manera de proyectar posibles acciones futuras.

B. Coordinación y Orientación de la Oferta de Tratamiento

- Participar y fortalecer las Mesas de Tratamiento comunales, incluyendo los dispositivos de Atención Primaria de Salud.
- Entregar información y orientación acerca de la Red de Tratamiento Comunal, respecto a su funcionamiento y flujos de derivación.
- Levantar información acerca de Centros de Tratamiento que podrían operar en la comuna.

C. Promoción de la Oferta de Integración Social

- Promover las posibles oportunidades comunales de integración social de las personas con consumo problemático de sustancias, e informarlas al nivel regional para su correcta canalización.
- Instalar un discurso de sensibilización para la aceptación social de estas personas.

D. Gestión y Monitoreo de Otros Convenios SENDA

En el marco del rol del coordinador del Previene en relación a la oferta SENDA que opera desde los Municipios, es de importancia monitorear activamente la ejecución del convenio, tanto en términos presupuestarios como programáticos de tal manera de velar por la acción coordinada y la coherencia de la intervención SENDA en la comuna.

En Educación:

- Monitorear la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada, en los establecimientos educacionales que han sido seleccionados para ello y en los municipios donde esté operando.

En Prevención del Consumo de Alcohol

- Monitorear la implementación del Programa, en los municipios donde esté operando, de tal manera de generar una acción integrada de la oferta SENDA en el territorio, para abordar las temáticas prioritarias de las comunas en relación a la política de alcohol y otras drogas.

En Tratamiento:

- Levantar información acerca de la oferta de centros de tratamiento que funcionan en la comuna
- Entregar información y orientación acerca de la Red de Tratamiento Comunal, respecto a su funcionamiento y flujos de derivación
- Participar y fortalecer las Mesas de Tratamiento comunales, incluyendo los dispositivos de Atención Primaria de Salud.
- Realizar Intervenciones Breves y Referencia a Confirmación Diagnóstica a personas que acuden a solicitar atención.
- Monitorear la implementación de Proyectos y Programas de Tratamiento en las comunas donde esté operando, de tal manera de generar una acción integrada de la oferta SENDA en el territorio, para abordar las temáticas prioritarias de las comunas en relación a la política de alcohol y otras drogas.

E. Vinculación con Mesa Comunal de Seguridad Pública

En el marco del Plan Nacional "Seguridad Para Todos", se han impulsado una serie de medidas para reducir la delincuencia y la percepción de inseguridad de la población, la Subsecretaria de Prevención del Delito (SPD) en acuerdo con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), recogen las necesidades locales y abren la posibilidad a las Municipalidades, que han sido focalizadas por el Plan Comunal de Seguridad Pública para presentar nuevas líneas de proyectos. Para esto, se han elaborado conjuntamente 2 Orientaciones Técnicas:

- Prevención Selectiva e Indicada del Consumo de Drogas y Alcohol en población NNA y
- Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol.

El Plan Comunal de Seguridad se implementa en 74 comunas a lo largo de Chile, de las cuales 73 cuentan con SENDA Previene.

Con la modificación realizada el 10 de agosto del 2016 a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 104 A, Letra J, se contempla la incorporación de los SENDA PREVIENE a los Consejos Comunales de Seguridad Pública. Se espera que aquellos Previene que cuentan con Plan Comunal de Seguridad puedan prestar acompañamiento técnico a los equipos que postulen a financiamiento en estas líneas.

3. COMUNICACIONES: DIFUSIÓN DE ENFASIS DE LA POLÍTICA DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS/ ACCIONES QUE SE REALIZAN EN EL TERRITORIO

- Planificar y realizar en conjunto con los encargados de comunicaciones regionales, acciones informativas, de difusión y sensibilización dirigidas a la comunidad local, sobre la oferta programática pública de SENDA, en los canales y espacios de comunicación e interacción más efectivos de la localidad.

4. OFERTA EXTERNA: TRABAJO INTERSECTORIAL

Una vez identificada la demanda comunal, el primer proceso que debe llevar a cabo SENDA Previene es la identificación de los actores clave con quienes generar un trabajo en conjunto para dar respuesta a esa demanda.

Para ello deberá:

- Promover el involucramiento y apoyo financiero por parte del municipio en la sustentabilidad de la política de alcohol y drogas.
- Promover la asociatividad y/o trabajo en red con las distintas organizaciones e instituciones locales que abordan las temáticas de alcohol y drogas.
- Promover instancias de participación en la temática de alcohol y otras drogas (Comisión Comunal de alcohol-drogas, redes sociales, por ejemplo) dirigidas a la comunidad local.
- Generar instancias de trabajo intersectorial en la temática de alcohol y otras drogas según ámbitos específicos de intervención (promoción, prevención, tratamiento, e integración social).
- Reportar, en las plataformas destinadas para eso (SIGTE), las alianzas territoriales.

V. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

En el contexto del desarrollo y ejecución de las acciones definidas en el convenio de colaboración técnica y financiera para el desarrollo del Programa SENDA Previene en la comunidad, es que se deben realizar informes de rendición de gastos de acuerdo a lo establecido en el Convenio respectivo y a la normativa vigente dictada por la Contraloría General de la República referida a rendición de gastos realizados con fondos públicos (Resolución Nº 30, del 11 de Marzo de 2015).

La distribución de los gastos definidos en el presente documento este determinado para el año 2018 y podrán ser modificados durante la ejecución del Programa, según lo definido en el Convenio de Colaboración suscrito por la municipalidad y SENDA, esto ya que en algunas ocasiones el comportamiento real de los gastos puede tener diferencias justificadas respecto a lo estimado.

El Municipio podrá realizar modificaciones presupuestarias durante la implementación del programa por cada año. Éstas en ningún caso se podrán solicitar en forma posterior al término del año presupuestario correspondiente a la ejecución de los recursos considerados para cada año de vigencia del convenio.

Dicha modificación a la distribución efectuada inicialmente se podrá realizar para todos los conceptos de gastos, es decir, Recursos Humanos, Gastos Operacionales, Gastos en Actividades y Gastos de Equipamiento. En el caso de este último gasto no podrá superar el 5% del aporte realizado por SENDA, para la implementación del programa.

Las modificaciones de montos de los gastos en que se pueden incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA serán aprobados regionalmente, y deberán ser solicitadas por escrito por los municipios a la Dirección Regional de SENDA la que será la encargada revisar y aprobar o rechazar técnica y financieramente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar al SENDA Nacional cuando corresponda.

EQUIPO PROFESIONAL FINANCIADOS CON <u>RECURSOS DE SENDA</u> A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD

NOMBRE	PROFESIÓN	ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AA)
Mabel Páez Lecourt	Socióloga	Coordinadora Comunal	15/04/09 Profesional de apoyo 01/04/13 Coordinadora Comunal
Lina Muñoz Brisso	Orientadora Familiar	Profesional de apoyo	01/06/17

EQUIPO PROFESIONAL FINANCIADOS CON <u>RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO</u> A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD

NOMBRE	PROFESIÓN	ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AA)

CUADROS PRESUPUESTARIOS PREVIENE Y PROFESIONALES PREVENCION

PRESUPUESTO PREVIENE 2018

ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en $)	APORTE MUNICIPIO (en $)	TOTALES
	Honorarios Coordinador (a) Comunal	12.798.912	0	12.798.912
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	9.867.720	0	9.867.720
	Seguro de Accidentes	80.000	0	80.000
GASTOS OPERACIONALES		900.000	0	900.000
GASTO ACTIVIDADES		700.000	2.000.000	2.700.000
EQUIPAMIENTO (***)		0	0	0
MONTO TOTAL		$ 24.346.632	2.000.000	26.346.632

(*) El monto de "Gasto Operacional" y de "Gasto de Actividades" es la diferencia del "Monto Total" del Aporte SENDA menos la suma del Ítem de "Recursos Humanos".

(**) Se deben realizar todas las sumas.

(***) Este monto SENDA debe ser cero. Sólo podrá ser modificado en el caso de alguna modificación presupuestaria posterior.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS



"ORIENTACIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD"

2018

Orientaciones Generales

Presentación

Desde el año 2000 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, ha celebrado Convenios de Colaboración para la ejecución del programa denominado "CONACE Previene en la comuna". Desde el año 2012, a partir de la creación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", asumiendo los nuevos desafíos del nuevo Servicio y recogiendo las experiencias anteriores se comienza a implementar el Programa "SENDA Previene en la comunidad", en adelante el Programa o el "SENDA Previene".

Para la implementación del Programa, SENDA celebra convenios con Municipalidades a quienes les hace entrega de recursos para que realicen distintos tipos de gastos, los que están destinados principalmente, a la contratación de personas y al desarrollo de actividades definidas en el marco del cumplimiento de los objetivos definidos en programa SENDA PREVIENE.

Un aspecto relevante a destacar, es que con el fin de dar continuidad a las intervenciones y asegurar el cumplimiento del Programa por un largo tiempo, es deseable la permanencia de los profesionales contratados en años anteriores, ya que la experiencia adquirida en el desarrollo del trabajo en el territorio y la generación de redes en los distinto niveles como municipios, servicios públicos, establecimientos educacionales y comunidad, facilita el desarrollo y le da sustentabilidad al Programa.

Considerando el contexto expuesto, se presentan las orientaciones destinadas a facilitar la contratación de nuevos Profesionales y/o Técnicos financiados con los recursos transferidos por SENDA a la Municipalidad para la implementación del Programa durante el año 2018, las que deberán ser consideradas en la provisión de cargos en comunas nuevas o comunas que continúan la implementación del Programa de los años anteriores y que por algún motivo, resguardando lo definido en el convenio, deban proveer los cargos correspondientes para la implementación en la comuna.

a) De los Criterios Generales

El reclutamiento y selección tanto de Coordinadores/as Comunales como del equipo de apoyo profesional en SENDA PREVIENE, se realizará a través de un proceso de selección por competencias. En este proceso, estarán involucrados la Dirección Regional del SENDA en conjunto con el Municipio para el caso de la selección del Coordinador/a Comunal y con este último, en el caso del equipo de apoyo profesional.

En cada proceso de integración de un nuevo profesional a colaborar en el desarrollo del Programa, se debe indicar especialmente que su labor en esta institución es incompatible con el consumo o producción de estupefacientes.

b) De los Procedimientos para selección del Coordinador Comunal.

I. Selección

Para proveer el cargo de Coordinador/a Comunal se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El tipo de reclutamiento, el que podrá ser:

  - ✓ **Interno:** Profesionales de los programas que SENDA implemente en conjunto con el municipio, que se encuentren en funciones y que cumplan con los requisitos, **siempre que no afecte el normal desarrollo de los otros programas**
  - ✓ **Mixto:** seleccionando Currículos Vitae que se encuentren en la Municipalidad y/o Dirección Regional de SENDA.

- ✓ **Externo:** llamado externo de profesionales para el cargo mediante algún sistema coordinado entre la municipalidad y la Dirección Regional de SENDA, como páginas web institucionales u otros. En estos casos los avisos deben contener información general del cargo, fechas de recepción de antecedentes (mínimo 5 días hábiles) y la documentación requerida.

- La Municipalidad en conjunto con la Dirección Regional de SENDA, deberán seleccionar los CV que cumplan con el perfil requerido para el cargo. En el proceso de revisión curricular, se seleccionarán sólo los CV que cumplan con los requisitos definidos en el perfil del cargo, adjunto a este documento deberán sumarse los certificados respectivos (antecedentes académicos, especialización, experiencia, entre otros).

- Se conformará una comisión seleccionadora que deberá estar compuesta por un representante de la Dirección Regional de SENDA y uno del Municipio, quienes planificarán las fechas, tiempos y contenidos de las entrevistas de selección.

- Se aplicará una pauta que contemplará:

  - ✓ Evaluación (calificación) de los antecedentes académicos
  - ✓ Experiencia en gestión y especialización, según necesidades del Programa
  - ✓ Experiencia en la temática de drogas y alcohol
  - ✓ Posición del entrevistado respecto al enfoque institucional para abordar la temática de drogas y alcohol

- Para la aplicación de la pauta, deben considerarse los antecedentes presentados y el resultado de la entrevista, en caso de haber diferencias entre ambos aspectos, es importante registrarlo en el cuadro de "Observaciones de la Pauta".

- Una vez finalizado el proceso de entrevistas para la provisión del cargo de Coordinador/a Comunal, la comisión seleccionadora procederá a seleccionar al profesional y deberá elaborar un informe que dé cuenta del proceso y que refleje los resultados de la aplicación de la pauta de selección.

- **En el caso de no haber acuerdo entre los integrantes de la comisión respecto al resultado final del proceso de selección, se podrá declarar desierto el concurso y realizar un nuevo proceso.**

II. Ratificación

- La ratificación de estos profesionales será responsabilidad de la Dirección Regional del SENDA, quien es el responsable de garantizar el estricto cumplimiento de los perfiles asociados a los cargos.

- Se deberá informar al SENDA Nacional la selección final del profesional que será parte del equipo comunal, a fin de actualizar los registros respectivos.

III. De la Contratación

Una vez ratificado el o la profesional seleccionado/a para ocupar el cargo de Coordinador/a Comunal por parte de la Dirección Regional de SENDA, la contratación del coordinador/a se realizará por la Municipalidad correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por el SENDA para tal efecto, en las cuales se consigna la pertinencia técnica y administrativa, por cuanto las acciones que desarrolla dicho profesional en el cargo deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales del SENDA.

El contrato deberá responder a las siguientes características:

a. Tipo de Contrato:

- ✓ Honorarios Suma Alzada, Contrata, Código del Trabajo u otra modalidad que determine el Municipio.
- ✓ Jornada Completa
- ✓ Dedicación Exclusiva
- ✓ Ingreso Mensual bruto, según las orientaciones que el SENDA entregue para tal efecto

Es importante destacar en este punto que dicho contrato debe incorporar, según lo establecido en el convenio de colaboración financiera firmado entre el SENDA y el municipio respectivo, una cláusula que estipule que los profesionales y técnicos que se desempeñaran en el SENDA PREVIENE, gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Por otra parte, como se estipula en el mismo convenio, la Municipalidad se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice el SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

b. Documentación requerida para elaboración del contrato

- Curriculum Vitae
- Fotocopia legalizada de título profesional o grado académico ante notario público
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere
- Certificado de antecedentes
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas

c) Selección Equipo Comunal:

I. Selección

En el caso de requerir nuevas contrataciones en el equipo SENDA PREVIENE en la comunidad, el proceso de selección para los profesionales y/o técnicos será de acuerdo a los perfiles establecidos para tal efecto y considerando los siguientes aspectos:

- El tipo de reclutamiento podrá ser:

  - ✓ **Interno:** Profesionales de los programas que SENDA implemente en conjunto con el municipio, que se encuentren en funciones y que cumplan con los requisitos, **siempre que no afecte el normal desarrollo de los otros programas.**
  - ✓ **Mixto:** seleccionando Curriculum Vitae que se encuentren en la Municipalidad y/o Dirección Regional de SENDA.
  - ✓ **Externo:** llamado externo de profesionales para el cargo mediante algún sistema coordinado entre la municipalidad y la Dirección Regional de SENDA, como páginas web institucionales u otros. En estos caso los avisos debe contener información general del cargo, fechas de recepción de antecedentes (mínimo 5 días hábiles) y la documentación requerida.

- La Municipalidad en conjunto con la Dirección Regional de SENDA, deberán seleccionar los CV que cumplan con el perfil requerido para el cargo. En el proceso de revisión curricular, se seleccionarán sólo

los CV que cumplan con los requisitos definidos en el perfil del cargo, adjunto a este documento (antecedentes académicos, especialización, experiencia, entre otros).

- Se conformará una comisión seleccionadora que deberá estar compuesta por un representante de la Dirección Regional de SENDA, un representante del Municipio y el Coordinador (a) Comunal; los que planificarán las fechas, tiempos y contenido de las entrevistas de selección.

- Se aplicará una pauta que contemple:

  ✓ Evaluación (calificación) de los antecedentes académicos
  ✓ Experiencia en gestión y especialización según necesidades del programa
  ✓ Experiencia en la temática de drogas y alcohol
  ✓ Posición del entrevistado respecto al enfoque institucional para abordar la temática de drogas y alcohol

- Una vez finalizado el proceso de entrevistas para la selección de alguno de los cargos del Equipo Comunal, la comisión seleccionadora deberá elaborar un acta que refleje los resultados de la aplicación de la pauta de selección.

- Para la aplicación de la pauta, deben considerarse los antecedentes presentados y el resultado de la entrevista, en caso de haber diferencias entre ambos aspectos, es importante registrarlo en el cuadro de "Observaciones de la Pauta".

- Una vez finalizado el proceso de entrevistas para la selección de alguno de los cargos del Equipo Comunal, la comisión seleccionadora deberá elaborar un acta que refleje los resultados de la aplicación de la pauta de selección.

- En el caso de no haber acuerdo entre los integrantes de la comisión respecto al resultado final del proceso de selección, se podrá declarar desierto el concurso y realizar un nuevo proceso.

II. Ratificación

- La ratificación de estos profesionales será responsabilidad de la Dirección Regional del SENDA, quien es el responsable de garantizar el estricto cumplimiento de los perfiles asociados a los cargos.

- Se deberá informar al SENDA Nacional la selección final del profesional que será parte del equipo comunal, a fin de actualizar los registros respectivos.

III. Contratación

Una vez ratificado el profesional seleccionado/a para integrar el equipo comunal por parte de la Dirección Regional del SENDA, la contratación se realizará por la Municipalidad correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por el SENDA para tal efecto, en las cuales se consigna la pertinencia técnica y administrativa, por cuanto las acciones que desarrolla dicho profesional en el cargo, deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales del SENDA.

El contrato deberá responder a las siguientes características:

a. Tipo de Contrato:

✓ Honorarios Suma Alzada, Contrata, Código del Trabajo u otra modalidad que determine el Municipio.
✓ Ingreso Mensual bruto, según las orientaciones que el SENDA entregue para tal efecto
✓ El tipo de jornada y dedicación dependerá del cargo que corresponda

Es importante destacar en este punto que dicho contrato debe incorporar, según lo establecido en el convenio de colaboración financiera firmado entre el SENDA y el Municipio respectivo, una cláusula que estipule que los profesionales y técnicos que se desempeñaran en el SENDA PREVIENE, gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Por otra parte, como se estipula en el mismo convenio, la Municipalidad se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice el SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

b. Documentación requerida para elaboración del contrato

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia legalizada de título profesional o grado académico ante notario público.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.
- Certificado de antecedentes.
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas.

Pauta de Selección Coordinador(a) Comunal 2018

SENDA PREVIENE en la Comuna

Este instrumento tiene como objetivo principal, diagnosticar globalmente las capacidades, habilidades y destrezas de los postulantes al cargo de Coordinador del Programa SENDA PREVIENE en la COMUNIDAD. El instrumento será aplicado para la selección del profesional coordinador de las comunas nuevas y de aquellas comunas que habiendo implementado el programa, requieren un cambio del profesional coordinador. En el proceso, se debe observar la presencia e intensidad del rasgo y/o caracteristica que se desea evaluar en una escala de 1 a 5, siendo 5 la intensidad máxima.

Comuna	
Nombre Profesional	
Nombre Evaluador	

ÍTEM EVALUACIÓN CURRICULAR		
Aspecto a considerar	**Puntaje**	**Descripción de factores evaluados**
Antecedentes académicos		
Título profesional El título profesional proviene del Área de las Ciencias Sociales, con énfasis en los procesos de intervención comunitaria	5	Posee título profesional de las ciencias sociales (psicólogo, Asistente Social, Sociólogo, Antropólogo)
	4	Posee título profesional afin a las intervenciones sociales (Abogados, Cientista Politico, Profesor, Administrador Público, Periodista)
	3	Posee título profesional de otras áreas afines a la intervención social (Terapeuta ocupacional, enfermera, ingeniero, etc.)
	2	Posee título de técnico
	1	No posee título profesional o técnico
Estudios de post-grado O post-título El postulante ha realizado estudios de post-título o post-grado que lo habilita para explicar, diseñar y procesar experiencias de intervención social comunitaria, municipal y territorial	5	Posee Doctorado o Magíster relacionado a las temáticas de intervención social, drogas, gestión municipal y/o territorial
	4	Posee Diplomado en intervención social, drogas, gestión municipal y/o territorial
	3	Posee curso de especialización en el área o postgrado en otras temáticas
	2	Posee cursos de especialización no relacionados con el área
	1	No posee estudios de post-título o post-grado

Experiencia laboral		
Experiencia laboral en municipios y/o trabajo social comunitario La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en áreas vinculadas a Municipalidades y/o Trabajo Social Comunitario	5	Al menos 3 años de experiencia laboral municipal y comunitaria
	4	Al menos 3 años de experiencia laboral municipal o comunitaria
	3	Más de 1 año de experiencia laboral municipal y/o comunitaria
	2	Menos de 1 año de experiencia laboral municipal y/o comunitaria
	1	No tiene experiencia laboral en la materia
Experiencia laboral en gestión pública La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en aspectos de gestión (planificación técnica, presupuestaria y administrativa) en el ámbito público	5	Al menos 2 años de experiencia en cargos públicos, manejando temas de planificación técnica, presupuestaria y administrativa
	4	Al menos 2 años de experiencia en cargos públicos, manejando al menos 1 elemento (planificación técnica, administrativa o presupuestaria)
	3	Al menos 1 año de experiencia en cargos públicos, manejando al menos 1 elemento (planificación técnica, administrativa o presupuestaria)
	2	Menos de 1 año de experiencia en cargos públicos, manejando al menos 1 elemento (planificación técnica, administrativa o presupuestaria)
	1	Sin experiencia en la materia
Experiencia en intervención en drogas y/o alcohol La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en áreas vinculadas a intervención en Drogas y/o Alcohol	5	Más de 2 años de experiencia laboral en áreas vinculadas a intervención en Drogas y/o Alcohol
	4	Entre 1 y 2 años de experiencia laboral en áreas vinculadas a intervención en Drogas y/o Alcohol
	3	Menos de 1 año de experiencia laboral en áreas vinculadas a intervención en Drogas y/o Alcohol
	2	Práctica profesional en áreas vinculadas a intervención en Drogas y/o Alcohol
	1	No posee experiencia laboral en la materia

PREGUNTAS A REALIZAR EN ESTE APARTADO SE SUMAN A PUNTAJE ÍTEM EVALUACIÓN CURRICULAR		
1. Cuéntenos sobre los cargos que ha desempeñado anteriormente y cuáles fueron sus principales funciones		
El postulante tiene experiencia en la conducción de equipos (Si aplica)	5	Experiencia laboral mayor a 2 años en conducción de equipos
	4	Experiencia laboral entre 1 y 2 años en conducción de equipos
	3	Menos de 1 año de experiencia laboral en conducción de equipos
	2	Experiencia en conducción de equipos, sin cargo formal
	1	No posee experiencia laboral en conducción de equipos
2. ¿Qué conoces acerca del trabajo de SENDA Previene? **3. ¿Has tenido experiencia laboral asociada la temática?**		
Postulante releva los aspectos pertinentes al área de trabajo de los SENDA PREVIENE	5	Postulante conoce la oferta programática y objetivos del Programa SENDA Previene y posee experiencia laboral vinculada a la temática
	4	Postulante conoce la oferta programática y objetivos del Programa SENDA Previene, pero no posee experiencia laboral asociada a la temática
	3	Postulante conoce algunos elementos asociados al área de trabajo de Programa SENDA Previene (oferta programática u objetivos)
	2	Postulante conoce elementos básicos asociados al área de trabajo de Programa SENDA Previene. No logra explicar con claridad
	1	Postulante no conoce programa SENDA Previene
4. ¿Qué conoces acerca de la comuna a la que estás postulando?		
El postulante tiene conocimiento de la comuna para desarrollar el trabajo al que postula	**5**	Postulante vive, posee experiencia laboral y tiene conocimiento sobre la comuna
	4	Postulante vive y posee experiencia laboral o conocimiento de la comuna
	3	Postulante presenta 1 de las 3 condiciones señaladas (residencia, experiencia laboral o conocimiento de la comuna)
	2	Postulante vive en la comuna, pero no posee ni experiencia laboral o conocimiento de ella
	1	No presenta ninguna de las 3 condiciones señaladas
Conocimientos en elaboración diagnósticos. Se completa con respuesta pregunta 6 entrevista		
El Postulante tiene conocimientos en el levantamiento análisis de información (elaboración de diagnósticos) a nivel territorial	5	Conoce o señala elementos asociados a la elaboración de un diagnóstico (evaluación, metodología y conocimiento de redes)
	4	Conoce y señala al menos 2 elementos asociados a la elaboración de un diagnóstico (evaluación, metodología o conocimiento de redes)
	3	Conoce y señala al menos 1 elemento asociado a la elaboración de diagnósticos (evaluación, metodología o conocimiento de redes)
	2	Conoce solo elementos básicos. Nombra pero no es capaz de explicar o definir

	1	Postulante no tiene conocimientos sobre la elaboración de diagnósticos
Conocimientos formulación y/o evaluación proyectos sociales. Se completa con respuesta pregunta 6 entrevista		
El Postulante tiene conocimientos en la formulación y/o evaluación de proyectos sociales	5	Postulante posee experiencia laboral a cargo de la formulación y evaluación de proyectos sociales
	4	Postulante posee experiencia participando en la ejecución de proyectos sociales
	3	Postulante posee conocimiento sobre proyectos sociales, pero no presenta experiencia laboral en la materia
	2	Postulante posee conocimiento básico sobre proyectos sociales y no presenta experiencia laboral en la materia
	1	Postulante no posee conocimiento en la formulación y/o evaluación de proyectos sociales
Total (suma cada ítem)		

ÍTEM ENTREVISTA (puntaje obtenido en las siguientes preguntas se suman en ítem entrevista)		
5. ¿Cuál es la opinión que Ud. tiene respecto del fenómeno de drogas?		
Enfoque institucional Enfoque institucional desde donde aborda el fenómeno	5	Logra expresar enfoque institucional desde donde aborda fenómeno con claridad. Explica detalles
	3	Logra abordar fenómeno desde enfoque institucional con mediana claridad. No logra explicar con mayor detalle
	1	No logra abordar y expresar enfoque institucional desde donde aborda el fenómeno
Coherencia Coherencia entre la postura personal respecto el tema y el enfoque institucional	5	Logra expresar coherencia entre la postura personal y el enfoque institucional
	3	Medianamente logrado. Discurso no completamente coherente
	1	No logra expresar coherencia entre postura personal y enfoque personal respecto al tema
Integralidad conceptualización fenómeno Integralidad en la manera de conceptuar el fenómeno (consideración de los aspectos preventivos, de tratamiento e integración social)	5	Logra expresar el fenómeno realizando análisis integral de conceptos (prevención, tratamiento e integración social)
	3	Logra conceptualizar fenómeno, pero no integra todos los aspectos (prevención, tratamiento e integración social)
	1	No logra expresar análisis integral del fenómeno, no señala conceptos asociados (prevención, tratamiento e integración social)
Sub Total		

6. ¿Cómo desarrollaría un proceso de intervención comunitaria para abordar la problemática de drogas, considerando los aspectos de prevención, tratamiento e integración social en la comuna a la cual Ud. está postulando?		
Diagnóstico previo	5	Menciona y explica concepto
	3	Menciona pero no logra explicar concepto
	1	No señala
Criterios a considerar en la intervención	5	Menciona y explica concepto
	3	Menciona pero no logra explicar concepto
	1	No señala
Instituciones con quienes realizaría la intervención (Identificación de la red, a nivel regional y comunal)	5	Menciona y explica concepto. Identifica red comunal y regional
	3	Menciona y explica concepto. No identifica red comunal y regional
	1	No señala
Especificidad de la intervención	5	Menciona y explica concepto
	3	Menciona pero no logra explicar concepto
	1	No señala
Importancia asignada a la participación comunitaria	5	Asigna importancia a la participación ciudadana
	3	Asigna mediana importancia a la participación ciudadana
	1	No asigna importancia a la participación ciudadana
Valoración de la corresponsabilidad social	5	Menciona concepto y otorga valoración
	3	Menciona concepto y otorga mediana valoración
	1	No menciona o no otorga valoración a la corresponsabilidad social
Inclusión de aspectos de gestión técnica territorial (planificación, establecimiento de estrategias y metas concretas, coordinaciones necesarias, entre otros)	5	Menciona y explica conceptos de gestión técnica territorial
	3	Menciona conceptos de gestión técnica local, pero no logra explicar
	1	No señala aspectos de gestión técnica territorial
Sub Total		

7. Simulación de Conflicto: Ud. debe entregar rendición financiera mensual a SENDA RM, el plazo para aquello es el cinco de cada mes, y la fecha de hoy es 6. La persona del Municipio encargada de completar la rendición le señala que no tiene tiempo, porque debe rendir en otros 5 programas externos. Su asesor territorial le recuerda que debe presentar la documentación y que no puede ser fuera de plazo. Cómo enfrenta este conflicto? ¿Qué acciones realiza y con qué actores?		
Aspectos que evalúa para abordar el conflicto (personal, institucional, de contexto)	5	Postulante evalúa distintas dimensiones del conflicto. Demuestra desarrollo de habilidades blandas (capacidad de reflexión, asertividad, gestión de tiempo)
	3	Postulante evalúa algunas dimensiones del conflicto y/o demuestra desarrollo en algunas habilidades (capacidad de reflexión, asertividad o gestión del tiempo)
	1	Postulante no evalúa dimensiones y/o no demuestra desarrollo en habilidades blandas
Estrategia de resolución de conflicto	5	Postulante logra presentar solución al conflicto inmediato de manera adecuada y desarrolla estrategias a futuro

	3	Postulante logra presentar solución al conflicto inmediato de manera adecuada, pero no desarrolla estrategias a futuro
	1	Postulante no logra presentar solución al conflicto o no logra solucionarlo de manera adecuada
Sub Total		

APRECIACIÓN GENERAL DEL EVALUADOR

Observaciones

PUNTAJE FINAL ENTREVISTADOR

Ítem de Selección	Puntaje
Ítem evaluación curricular	
Ítem entrevista	
Puntaje Final	

PUNTUACIÓN GENERAL POSTULANTE

Ítem de Selección	Puntaje SENDA	Puntaje Municipio	Promedio
Ítem evaluación curricular			
Ítem entrevista			

FUNCIONES Y PERFILES PARA PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
NOMBRE DEL CARGO	:	**COORDINADOR(A) COMUNAL**
UNIDAD DE MAYOR NIVEL	:	**CONTRAPARTE MUNICIPAL**
ES SUBROGADO POR	:	**PROFESIONAL DE APOYO COMUNAL**
II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO		
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	:	Velar por el cumplimiento e implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, la Misión institucional de SENDA, el desarrollo de los programas de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social e implementación de la Política de consumo de drogas y alcohol en el territorio comunal.
FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad		◆ Asegurar el cumplimiento de las orientaciones y acciones en el territorio, de acuerdo a las directrices emanadas de la política pública de SENDA en materia de drogas y alcohol. ◆ Representar al municipio y al SENDA cuando se requiera ante organizaciones públicas, privadas, nacionales e internacionales. ◆ Coordinar, organizar, dirigir y controlar la gestión técnica y financiera a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos del Programa. ◆ Promover la participación, coordinación y sensibilización a nivel comunal, municipal e institucional para el logro de las metas planteadas por SENDA. ◆ Dirigir y conducir el proceso de diagnósticos locales (elaboración y/o actualización cuando corresponda) y con ello la planificación comunal en el tema drogas y alcohol a modo de intervenir sobre el fenómeno en forma oportuna asegurando la gestión y el funcionamiento, continuo y eficiente del SENDA en el territorio. ◆ Velar y supervisar la correcta implementación de los Programas Nacionales y Estrategias Territoriales impulsados por SENDA, desarrollados en el territorio Comunal. ◆ Velar por el adecuado funcionamiento Programa, fortaleciendo el trabajo en equipo, potenciando las capacidades individuales y colectivas que aseguren el desarrollo de un trabajo eficiente y de calidad profesional.
GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA DIRECCION REGIONAL	:	Alta incidencia, la realización de su gestión y dirección es fundamental para el cabal cumplimiento de la estrategia en la Comuna.

III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO		
DE EDUCACIÓN	:	UNIVERSITARIA Título universitario otorgado por una Universidad reconocida por el Estado, preferentemente del área de las ciencias sociales. Para regiones y comunas extremas de nuestro país donde, debido a las condiciones geográficas que presenta la región, existe una comprobada escasez de profesionales universitarios para ocupar el cargo, se evaluara a profesional TECNICO de las áreas de ciencias sociales o carreras afines, el que deberá tener conocimiento en temáticas de drogas, gestión local, trabajo comunitario y evaluación y seguimiento de proyectos y/o programas sociales.
ESPECIALIZACIÓN	:	En Políticas Públicas En drogodependencias
DE EXPERIENCIA	:	Mínima de dos años en gestión de nivel medio o superior en el sector público En gestión, elaboración, seguimiento y/o evaluación de programas y/o proyectos sociales. En Trabajo Comunitario y/o trabajo en redes. En SENDA Previene.
OTRAS ESPECIFICACIONES	:	Conducción y orientación de equipos de trabajo y trabajo en equipo. Trabajo orientado a objetivos. Flexibilidad para asumir dependencia técnica administrativa de distintas instituciones. Manejo adecuado de TIC´S

IV. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS
➢ **Conocimientos Técnicos Profesionales**
➢ **Probidad**
➢ **Desarrollo de personal**
➢ **Compromiso con la Organización**
➢ **Calidad del Trabajo**
➢ **Optimización de Recursos**
➢ **Conciencia Organizacional**
➢ **Desarrollo de Alianza**

PERFIL DE COMPETENCIAS
Cargo: Profesional Coordinador(a) SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD

Definición de la Competencia

Probidad: Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.

Desarrollo de personal: Construye y contribuye a crear capacidad organizacional durante la gestión, con el objetivo de atraer y retener al personal clave y asegurar las necesidades futuras de personal. Alienta a sus colaboradores e invierte tiempo tanto en la fijación de objetivos y estándares como en dar retroalimentación durante el proceso, a fin de desarrollar el potencial y las capacidades de cada uno para el logro de los objetivos individuales, del sector y la organización.

Compromiso con la Organización: Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.

Calidad del Trabajo: Implica tener amplios conocimientos de los temas de las áreas que esté bajo su responsabilidad y haber desarrollado competencias para el manejo y aplicación de los mismos en un entorno cambiante. Poseer la capacidad de comprender la esencia de los aspectos complejos. Demostrar capacidad para trabajar con las funciones de su mismo nivel y de niveles diferentes. Tener buena capacidad de discernimiento (juicio). Compartir con los demás el conocimiento profesional y experiencia laboral. Basarse en los hechos y en la razón (equilibrio). Demostrar constantemente interés por aprender y flexibilidad de manera de enfrentar aquellos nudos críticos que puedan presentarse en su territorio.

Optimización de Recursos: Capacidad para maximizar la utilización de los recursos disponibles (técnicos, materiales, económicos y de recursos humanos). Preocupación por hacer un uso efectivo de los recursos materiales y humanos necesarios para alcanzar y/o superar estándares de desempeño establecido, de manera efectiva en cuanto a costo y tiempo invertido. Implica saber priorizar y controlar esos recursos.

Conciencia Organizacional: Reconocer los atributos y las modificaciones de la organización. Es la capacidad para comprender e interpretarlas relaciones de poder en la propia institución o en otras organizaciones, clientes/usuarios, público objetivo, proveedores, etc. Ello implica la capacidad de identificar tanto a aquellas personas que toman las decisiones como a las que pueden influir sobre las anteriores; asimismo, significa ser capaz de prever la forma en que los acontecimientos o las situaciones afectarán a las personas y grupos de la organización.

Desarrollo de Alianzas: Establecer relaciones estratégicas entre la propia área de desempeño y las otras áreas, equipos, Departamentos, Unidades u organizaciones, a fin de lograr el logro de objetivos. Actúa para construir y mantener relaciones o redes cordiales de contactos con aquellas personas internas o externas a la organización, valiosos para conseguir los objetivos organizacionales.

Pauta de Selección Profesional de Apoyo
SENDA PREVIENE en la Comuna 2018

Este instrumento tiene como objetivo principal, diagnosticar globalmente las capacidades, habilidades y destrezas de los postulantes al cargo de Profesional del Programa SENDA PREVIENE en la Comuna.
El instrumento será aplicado para la selección de profesionales de las comunas nuevas y de aquellas comunas que habiendo implementado el programa, requieren cambio de profesionales.
En el proceso, se debe observar la presencia e intensidad del rasgo y/o característica que se desea evaluar en una escala de 1 a 5, siendo 5 la intensidad máxima.

Comuna	
Nombre Profesional	
Nombre Evaluador	

ÍTEM EVALUACIÓN CURRICULAR		
Aspecto a considerar	**Puntaje**	**Descripción de factores evaluados**
Antecedentes académicos		
Título profesional El título profesional proviene del Área de las Ciencias Sociales, con énfasis en los procesos de intervención comunitaria	5	Posee título profesional de las ciencias sociales
	4	Posee título profesional afín a las intervenciones sociales
	3	Posee título profesional de otras áreas afines
	2	Posee título de técnico
	1	No posee título profesional o técnico
Estudios de post-grado o post-título El postulante ha realizado estudios de post-título o post-grado que los habilita para explicar, diseñar y procesar experiencias de intervención social comunitaria, municipal y territorial	5	Posee Doctorado o Magíster relacionado a las temáticas de intervención social, gestión municipal y/o territorial
	4	Posee Diplomado en intervención social, drogas, gestión municipal y/o territorial
	3	Posee curso de especialización en el área o postgrado en otras temáticas
	2	Posee cursos de especialización no relacionados con el área
	1	No posee estudios de post-título o post-grado
Experiencia laboral		
Experiencia laboral en municipios y/o trabajo social comunitario La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en áreas vinculadas a la Administración Pública, tales como: Municipalidades y/o Trabajo Social Comunitario	5	Al menos 2 años de experiencia laboral municipal y trabajo social comunitario
	4	Al menos 2 años de experiencia laboral municipal o trabajo social comunitario
	3	Más de 1 año de experiencia laboral municipal y/o trabajo social comunitario
	2	Menos de 1 año de experiencia laboral municipal y/o trabajo social comunitario
	1	No tiene experiencia laboral en la materia
Experiencia laboral en ejecución de proyectos La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en áreas vinculadas a la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos	5	Postulante posee experiencia laboral a cargo de la formulación y evaluación de proyectos sociales
	4	Postulante posee experiencia participando en la ejecución de proyectos sociales
	3	Postulante posee conocimiento sobre proyectos sociales, pero no presenta experiencia laboral en la materia
	2	Postulante posee conocimiento básico sobre proyectos sociales y no presenta experiencia laboral en la materia
	1	Postulante no posee conocimiento en la formulación y/o evaluación de proyectos sociales

Experiencia en prevención de drogas y/o alcohol La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en áreas vinculadas a la Prevención de Drogas	5	Más de 2 años de experiencia laboral en áreas vinculadas a la prevención de Drogas y/o Alcohol
	4	Entre 1 y 2 años de experiencia laboral en áreas vinculadas a la prevención de Drogas y/o Alcohol
	3	Menos de 1 año de experiencia laboral en áreas vinculadas a la prevención de Drogas y/o Alcohol
	2	Práctica profesional en áreas vinculadas a la prevención de Drogas y/o Alcohol
	1	No posee experiencia laboral en la materia

PREGUNTAS A REALIZAR EN ENTREVISTA (puntaje obtenido se considera en ítem de evaluación curricular)		
1. Cuéntenos sobre los cargos que ha desempeñado anteriormente y cuáles fueron sus principales funciones		
Participación en equipos multidisciplinarios La historia profesional del postulante demuestra la participación en equipos multidisciplinarios	5	Experiencia laboral mayor a 2 años en participación de equipos multidisciplinarios
	4	Experiencia laboral entre 1 y 2 años en participación de equipos multidisciplinarios
	3	Menos de 1 año de experiencia laboral en participación de equipos multidisciplinarios
	2	Experiencia en participación de equipos multidisciplinarios, sin cargo formal
	1	No posee experiencia laboral en participación de equipos multidisciplinarios
2. ¿Qué conoces acerca del trabajo de SENDA Previene? **3. ¿Ha tenido experiencia laboral asociada a la temática?**		
Postulante releva los aspectos pertinentes al área de trabajo de los SENDA PREVIENE	5	Postulante conoce la oferta programática y objetivos del Programa SENDA Previene y posee experiencia laboral vinculada a la temática
	4	Postulante conoce la oferta programática y objetivos del Programa SENDA Previene, pero no posee experiencia laboral asociada a la temática
	3	Postulante conoce algunos elementos asociados al área de trabajo de Programa SENDA Previene (oferta programática u objetivos)
	2	Postulante conoce elementos básicos asociados al área de trabajo de Programa SENDA Previene. No logra explicar con claridad
	1	Postulante no conoce programa SENDA Previene
4. ¿Qué conoces acerca de la comuna a la que estás postulando?		
El postulante tiene conocimiento de la comuna para desarrollar el trabajo al que postula	5	Postulante vive, posee experiencia laboral y tiene conocimiento sobre la comuna
	4	Postulante vive y posee experiencia laboral o conocimiento de la comuna
	3	Postulante presenta 1 de las 3 condiciones señaladas (residencia, experiencia laboral o conocimiento de la comuna)
	2	Postulante vive en la comuna, pero no posee ni experiencia laboral o conocimiento de ella
	1	No presenta ninguna de las 3 condiciones señaladas

5. ¿Qué lo motiva a trabajar en el ámbito social y/o público?		
Postulante expresa motivación con coherencia y claridad	5	Postulante expresa motivación con coherencia y claridad
	3	Postulante expresa motivación con mediana coherencia y claridad
	1	Postulante no expresa con claridad motivación o no es capaz de desarrollar ideas
Sub Total (suma cada dimensión)		

ÍTEM ENTREVISTA PERSONAL (puntaje obtenido se considera en ítem de entrevista)		
6. ¿Cuál es la opinión que Ud. tiene respecto del fenómeno de drogas y de SENDA?		
Enfoque institucional Enfoque institucional desde donde aborda el fenómeno	5	Logra expresar enfoque institucional desde donde aborda fenómeno con claridad. Explica detalles
	3	Logra abordar fenómeno desde enfoque institucional con mediana claridad. No logra explicar con mayor detalle
	1	No logra abordar y expresar enfoque institucional desde donde aborda el fenómeno
Coherencia Coherencia entre la postura personal respecto el tema y el enfoque institucional	5	Logra expresar coherencia entre la postura personal y el enfoque institucional
	3	Medianamente logrado. Discurso no completamente coherente
	1	No logra expresar coherencia entre postura personal y enfoque personal respecto al tema
Integralidad conceptualización fenómeno Integralidad en la manera de conceptuar el fenómeno (consideración de los aspectos preventivos, de tratamiento e integración social)	5	Logra expresar el fenómeno realizando análisis integral de conceptos (prevención, tratamiento e integración social)
	3	Logra conceptualizar fenómeno, pero no integra todos los aspectos (prevención, tratamiento e integración social)
	1	No logra expresar análisis integral del fenómeno, no señala conceptos asociados (prevención , tratamiento e integración social)
Sub Total		

7. ¿Cómo desarrollaría un proceso de intervención comunitaria en Trabajo de Drogas en la comunidad de la comuna en la cual Ud. está postulando?		
Diagnóstico previo	5	Menciona y explica concepto
	3	Menciona pero no logra explicar concepto
	1	No señala
Criterios a considerar en la intervención	5	Menciona y explica concepto
	3	Menciona pero no logra explicar concepto
	1	No señala
Instituciones con quienes realizaría la intervención (Identificación de la red, a nivel regional y comunal)	5	Menciona y explica concepto. Identifica red comunal y regional
	3	Menciona y explica concepto. No identifica red comunal y regional
	1	No señala
Especificidad de la intervención	5	Menciona y explica concepto

	3	Menciona pero no logra explicar concepto
	1	No señala
Sub Total		

8. ¿Cuál es la vinculación de la participación comunitaria en los procesos de intervención preventiva, tratamiento y rehabilitación y control del problema de drogas?		
Importancia asignada a la participación comunitaria	5	Asigna importancia a la participación ciudadana
	3	Asigna mediana importancia a la participación ciudadana
	1	No asigna importancia a la participación ciudadana o no menciona la participación ciudadana
Valoración de la corresponsabilidad social	5	Menciona concepto y otorga valoración
	3	Menciona concepto y otorga mediana valoración
	1	No menciona o no otorga valoración a la corresponsabilidad social
Sub Total		

9. Simulación de Conflicto: Como equipo deben empezar a potenciar la prevención del consumo de drogas y alcohol en un sector focalizado. El coordinador(a) comunal en reunión de equipo entrega los lineamientos de cómo se realizará aquella intervención, entregando metodologías y tiempos. Usted, por su experiencia profesional y formación académica no está de acuerdo con la estrategia señalada. **¿Cómo enfrenta este conflicto? Qué acciones realiza?**		
Aspectos que evalúa para abordar el conflicto (personal, institucional, de contexto)	5	Postulante evalúa distintas dimensiones del conflicto. Demuestra desarrollo de habilidades blandas (capacidad de reflexión, asertividad, gestión de tiempo)
	3	Postulante evalúa algunas dimensiones del conflicto y/o demuestra desarrollo en algunas habilidades (capacidad de reflexión, asertividad o gestión del tiempo)
	1	Postulante no evalúa dimensiones y/o no demuestra desarrollo en habilidades blandas
Estrategia de resolución de conflicto	5	Postulante logra presentar solución al conflicto inmediato de manera adecuada y desarrolla estrategias a futuro
	3	Postulante logra presentar solución al conflicto inmediato de manera adecuada, pero no desarrolla estrategias a futuro
	1	Postulante no logra presentar solución al conflicto o no logra solucionarlo de manera adecuada
Sub Total		

APRECIACIÓN GENERAL DEL EVALUADOR

Observaciones

PUNTAJE FINAL ENTREVISTADOR

Ítem de Selección	Puntaje
Ítem evaluación curricular	
ítem entrevista	
Apreciación General del Evaluador	
Puntaje Final	

PUNTUACIÓN GENERAL POSTULANTE

Ítem de Selección	Puntaje SENDA	Puntaje Municipio	Promedio
Ítem evaluación curricular			
ítem entrevista			
Apreciación General del Evaluador			
Puntaje Final			

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
NOMBRE DEL CARGO	:	**PROFESIONAL DE APOYO**
UNIDAD DE MAYOR NIVEL	:	**COORDINACIÓN COMUNAL**
SUBROGA A	:	**COORDINADOR(A) COMUNAL**
ES SUBROGADO POR	:	**COORDINADOR(A) COMUNAL**

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO		
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	:	Asesoría técnica y territorial a la Coordinación Comunal, sobre la temática de drogas y alcohol y la implementación de los distintos ámbitos de acción de Programa.
FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad.		◆ Asesorar **para** la correcta implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol en los ámbitos de prevención, tratamiento, e integración social en el nivel comunal asignadas por la Coordinación Comunal. ◆ Asesorar técnicamente al Coordinador Comunal en las materias que éste requiera para el adecuado abordaje del fenómeno de drogas y alcohol en la comuna. ◆ Generar y promover estrategias de trabajo comunal, capacitaciones, seminarios y/o jornadas para la implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol (desarrollo de sistemas de intervención, intersectorialidad, intervención territorial, otras). ◆ Coordinar, implementar y supervisar el desarrollo de los objetivos del unidad Técnica – Territorial, de acuerdo a los lineamientos entregados por SENDA para tal efecto. ◆ Sistematizar, evaluar y analizar la intervención realizada por el SENDA en la comuna, en el marco de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol. ◆ Velar por la adecuada implementación y desarrollo de los programas nacionales y proyectos comunitarios impulsados por SENDA. ◆ Participar y desarrollar todas aquellas actividades que sean solicitadas por la Coordinación Comunal para la gestión territorial.
GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA DIRECCION REGIONAL	:	Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento de la gestión comunal.

III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO		
DE EDUCACIÓN	:	UNIVERSITARIA profesional del área de las ciencias sociales o carreras a fines. Para regiones y comunas extremas de nuestro país donde, debido a las condiciones geográficas que presenta la región, existe una comprobada escasez de profesionales universitarios para ocupar el cargo, se evaluara a profesional TECNICO de las áreas de ciencias sociales o carreras afines, el que deberá tener conocimiento en temáticas de drogas y trabajo comunitario, a lo menos.
ESPECIALIZACIÓN	:	En lo posible conocimientos sobre la temática drogas, gestión local, participación social y trabajo comunitario
DE EXPERIENCIA	:	Nociones de planificación, ejecución y evaluación de proyectos sociales y/o conocimiento de la problemática de drogas.
OTRAS ESPECIFICACIONES	:	Manejo de TIC´S

IV. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS
➢ Conocimientos Técnicos Profesionales
➢ Compromiso
➢ Trabajo en Equipo
➢ Proactividad
➢ Probidad
➢ Planeación y Organización
➢ Trabajo bajo Presión

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
NOMBRE DEL CARGO	:	**TÉCNICOS Y MONITORES**
UNIDAD DE MAYOR NIVEL	:	**COORDINACIÓN COMUNAL PREVIENE**

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO		
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	:	Apoyo a la Planificación Comunal e implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol y sensibilización a instituciones y organizaciones, etc., en la comuna.
FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad.		◆ Promover y apoyar capacitar la coordinación de actores e instituciones y organizaciones en el ámbito comunal; a través de los programas, proyectos, iniciativas y lineamientos técnicos y administrativos de SENDA. ◆ Establecer programas y propuestas de coordinación intersectorial en base a lineas de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social en la temática de drogas y alcohol. ◆ Apoyar la gestión territorial (Planificación, coordinación, gestión técnica y financiera entre otros) ◆ Sistematizar y evaluar la implementación de programas y proyectos de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social, en el marco de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol. ◆ Apoyar en los requerimientos definidos por la Coordinación Comunal PREVIENE.
GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA DIRECCION REGIONAL	:	Alta incidencia, la realización de sus funciones es necesaria para el cumplimiento de la gestión Comunal.

III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO		
DE EDUCACIÓN	:	**TÉCNICA en el área de las ciencias sociales**
ESPECIALIZACIÓN	:	
DE EXPERIENCIA	:	**Dos años en trabajo comunitario y a lo menos 1 año de experiencia técnica de trabajo acorde a los requerimientos del SENDA PREVIENE. En caso de no poseer titulo técnico.**
OTRAS ESPECIFICACIONES	:	**Manejo de TIC´S**

IV. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS
➢ Conocimientos Técnicos Profesionales
➢ Compromiso con la Organización
➢ Trabajo en equipo
➢ Proactividad
➢ Trabajo bajo presión
➢ Probidad
➢ Planeación y Organización

PERFIL DE COMPETENCIAS
Cargo: Técnicos y Monitores Comunales SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD

Definición de la Competencia

Compromiso: Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.

Trabajo en Equipo: Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.

Proactividad: Capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a problemas, utilizando los recursos existentes o gestionando aquellos que se requiera

Trabajo bajo Presión: Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) y de manejar el estrés de una manera que sea aceptable para las persona y se logre los resultados esperados.

Probidad: Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.

Planeación y Organización: Establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente, para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, programar y mantener la constancia en el logro de resultados.

EVALUACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES EN SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD

El desarrollo de los equipos profesionales y técnicos que realizan funciones en el Programa SENDA Previene en la comunidad requiere de un proceso que permita conocer y valorar el comportamiento laboral de los profesionales en un tiempo determinado, contribuyendo a establecer el nivel de eficiencia y eficacia de las personas que conforman los equipos comunales (Coordinador/a y Equipo Comunal). Lo anterior posibilitará, entre otras cosas:

- Reconocer el accionar y cumplimiento laboral.
- Abrir canales de comunicación, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones.
- Obtener información para planificar actividades futuras, detectar necesidades de capacitación y perfeccionamiento profesional.

Por tal razón se ha estimado pertinente establecer en este apartado, el procedimiento a desarrollar para la caracterización del quehacer laboral de los profesionales y técnicos que se desempeñan en la comuna.

Para ello se utilizarán instrumentos elaborados por SENDA, diferenciados para los cargos de Coordinador (a) Comunal y profesionales o técnicos del equipo comunal y podrá contar con especificidades de acuerdo a la función particular que éstos desarrollen en la comuna.

Las pautas identificarán al menos dos componentes principales a evaluar:

- Gestión Comunal (Desarrollo Institucional, Gestión Organizacional, Gestión Técnica Territorial, Vinculación Nivel Regional).
- Habilidades para el ejercicio del cargo (Compromiso Institucional, Liderazgo, Proactividad, Formación y Articulación de Redes).

OPORTUNIDAD EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCION.

Los instrumentos serán aplicados por la Dirección Regional de SENDA y por la contraparte municipal en el caso de la Evaluación del Coordinador/a Comunal; y por la Dirección Regional; el Coordinador Comunal y/o la contraparte municipal en el caso de los/las profesionales del Equipo Comunal, a fin de integrar la opinión evaluativa de ambas instancias.

La periodicidad de la aplicación de las pautas respectivas será semestral y su resultado deberá en primera instancia considerar un plan de mejoramiento del desempeño **mediante la capacitación pertinente**, en caso de ser necesario y en segunda instancia permitirá en caso de ser deficiente, tomar las medidas respectivas en función de una óptima implementación del programa.

Dado que el proceso de evaluación es un instrumento de gestión de personas, es que tanto el Coordinador/a como los/las profesionales de apoyo deben estar en conocimiento tanto de su evaluación como de aquellos aspectos que deben superarse, para lo cual, se debe realizar una entrevista individual entre quien evaluó y las personas evaluadas, con la finalidad de realizar una retroalimentación de los resultados alcanzados. Para garantizar esta etapa, es que el profesional evaluado deberá firmar su evaluación. La Municipalidad deberá arbitrar los mecanismos que permitan que la evaluación realizada, pudiera ser apelada.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS